DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 18 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21649

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INTERIOR

1

Ley 15.510.— Se afecta al Ministerio de Justicia un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desafectase de su actual destino en el patrimonio de la Administración Municipal de Flores, y afectase al patrimonio del Estado (Ministerio de Justicia) con destino a sede de las dependencias judiciales, Fiscalía Departamental y Defensoría de Oficio, el inmueble Padrón Nº 688, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, con una superficie total de 1.417,95 m², que se deslinda de la siguiente manera: al Norte: 42,95 m lindando con Padrón Nº 2.669; al Sur: 42,95 m con frente a la calle Presidente Berro; al Este: 32,80 m lindando con Padrones Nos. 3.605 y 683; y al Oeste: 33,20 m con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera.

Art. 2º El Poder Ejecutivo (Ministerio de Justicia) y la Administración Municipal de Flores, acordarán las compensaciones que pudieren corresponder como consecuencia de la desafectación y afectación dispuestas por la presente ley.

Art. 3º El Registro General de Traslaciones de Dominio procederá a la registración correspondiente con la sola presentación de certificado notarial que se expedirá con referencia precisa a los datos individualizantes del bien raíz, título y modo de adquisición y a la inscripción del instrumento respectivo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— General HUGO LINARES BRUM.—ENRIQUE V. FRIGERIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Ley 15.512.— Se designa "General Leandro Gómez" la Escuela Nº 94 del departamento de Paysandú

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase "General Leandro Gómez" la Escuela Nº 94, de Primera Categoría, del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.

3

Ley 15.511.— Se designa "Olympia Fernández" la Escuela Nº 219 de Montevideo

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase "Olympia Fernández" la Escuela número 219, de Primera Categoría, de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA



4

Ley 15.516.— Se modifican disposiciones del Código de Minería

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 48 de la ley 15.242, de 8 de enero de 1982 - Código de Minería- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 48. Los derechos y cánones establecidos precedentemente constituyen prestaciones pecuniarias, con la calidad de contraprestación del goce, de naturaleza económica, de los derechos mineros otorgados por el Estado no constituyendo en consecuencia tributos (artículo 10 del Código Tributario).

No obstante y a los solos efectos de recargos e intereses por atrasos en el pago de los derechos y canones mineros, regirán las disposiciones del artículo 94 del Código Tributario"

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— JUAN A. CHIARINO ROSSI.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Ley 15.508.— Se aprueban disposiciones relativas al ejercicio de la actividad de Rematador o Martillero

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Para ejercer la actividad de Rematador o Martillero se requiere:

a) Ser mayor de edad y hallarse en pleno goce y ejercicio de los derechos civiles.
b) Ser ciudadano natural o legal.
c) Justificar haber aprobado los Cursos Oficiales de Rematador o Martillero dictados por la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU).
d) Acreditar haber obtenido el certificado de habilitación policial, expedido por la autoridad del lugar de su domicilio.
e) Hallarse inscripto en la matrícula de Rematadores o Martilleros que llevará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º Los Rematadores o Martilleros son los únicos facultados para efectuar ventas en remate público de cualquier clase de bienes, quedando asimismo facultados para:

a) Tasar, informar o dictaminar sobre el valor venal o real de cualquier clase de bienes.
b) Recabar directamente de las oficinas públicas los informes o certificados necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
c) Requerir el auxilio de la fuerza pública, para asegurar la normalidad del acto del remate.
d) Suspender o diferir el remate, toda vez que las pujas no alcancen el precio que se le haya establecido como límite y en defecto de señalamiento, el que se considere competente. Se entiende precio competente, el que no cause grave perjuicio.

Art. 3º Los Rematadores o Martilleros tendrán derecho, como retribución de sus servicios, al cobro de las comisiones u honorarios, cuyo monto se publicitará o convendrá, en su caso, con la debida antelación. Podrán también pactar con su comitente, la comisión de garantía a que se refiere el artículo 360 del Código de Comercio.

Art. 4º El Rematador tendrá siempre derecho a exigir de su comitente el reintegro de los gastos convenidos y realizados, excepto el caso del artículo 7º de la presente ley.

Art. 5º Si el remate se suspendiere una vez iniciada la tramitación del mismo por decisión del comitente, éste deberá, salvo convención en contrario, abonar la mitad de la comisión

total que le hubiere correspondido al Rematador si aquél se hubiere efectuado. En este caso, la comisión se calculará sobre el monto de la base del bien a rematar y en su defecto se estará al valor venal de plaza, en la época prevista para el remate.

Art. 6º Efectuado el remate y si el mismo resultare anulado sin culpa del Rematador, éste tendrá derecho a la comisión íntegra, calculada sobre el precio obtenido en el remate.

Art. 7º El Rematador por cuya culpa se suspendiere o se anulare el acto del remate, perderá su derecho a percibir la comisión y el reintegro de los gastos, sin perjuicio de su responsabilidad, por los daños y perjuicios que ocasionare.

Art. 8º Los Rematadores o Martilleros tendrán las siguientes obligaciones:

a) Anunciar los remates con la publicidad necesaria, debiendo indicar en los avisos: su nombre, domicilio especial, matrícula, monto de la comisión, de cargo de quien y cualquier otro requisito que exija la ley o la reglamentación, fecha, hora y lugar del remate, descripción y condiciones legales del bien o bienes a rematarse. Cuando se trate del remate de lotes o solares de terreno, los planos de fraccionamiento deberán estar autorizados y aprobados por autoridad competente e inscriptos en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.
b) Realizar el remate personalmente en la fecha y horas señaladas, explicando en voz alta y clara, en idioma nacional y con precisión, las características y condiciones legales del bien. Sólo excepcionalmente, por enfermedad o impedimento grave del Rematador, éste podrá delegar la realización del remate en otro Rematador matriculado, sin anuncio previo.
c) Dar cuenta al comitente, con mención de los bienes vendidos su precio y demás circunstancias, dentro de ocho días contados desde el remate, entregando el saldo líquido resultante, salvo que se pacten otras condiciones. El comitente podrá apremiar ejecutivamente ante el juez competente al Rematador que no cumpla dentro del plazo indicado con la obligación de entrega del saldo líquido precedentemente establecida, previa intimación practicada por telegrama colacionado con plazo de tres días y en tal caso perderá el Rematador su comisión.

Art. 9º Se prohíbe a los Rematadores:

a) Comprar los bienes que rematen o adjudicarlos a sus socios, habilitados, empleados o familiares dentro del segundo grado.
b) Utilizar en cualquier forma las palabras "Judicial", "Extra Judicial", "Oficial", "Municipal" o "Decomiso de Aduana" cuando el remate no tuviere tales caracteres o usar cualquier otro término o expresión que induzca a engaño o confusión, respecto al comitente o al origen de los bienes.
c) Disponer o utilizar, bajo cualquier forma, de las señas o garantías percibidas o del producido del remate.
d) Admitir postura por signo, ni anunciar puja alguna, sin que el mayor postor lo haya expresado en voz clara e inteligible.
e) Vender a crédito, sin autorización por escrito del comitente.

Art. 10 El ejercicio de la actividad de rematador, es esencialmente personal. Se admitirá sin embargo, la formación de sociedades de carácter civil, cuyo único objeto lo constituya la realización de actos de remate y actividades afines (artículo 2º literal a) de la presente ley) con tal que la sociedad sea de tipo personal y que los actos de remate se cumplan en todos los casos por intermedio de un Rematador.

Art. 11 Los funcionarios públicos dependientes del Poder Judicial, de la Administración Central, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y demás Organismos Estatales o Paraestatales, no podrán ser designados para efectuar remates ordenados por las oficinas de las cuales dependan, sea como funcionarios presupuestados, contratados, o en comisión.

Esta disposición no se aplicará a los remates que disponga el Banco de la República Oriental del Uruguay por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, siempre que se trate de bienes de terceros afectados como garantía en las operaciones del Departamento de Préstamos Pignoraticios de la mencionada Institución.

Art. 12 Para poder actuar en los remates que dispongan el Estado y los organismos paraestatales, será necesario estar inscripto en el Registro Nacional de Rematadores que funcionará dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 13 El Poder Ejecutivo reglamentará la adjudicación de los Remates Oficiales, sin perjuicio de las facultades reglamentarias que competen a la Suprema Corte de Justicia en lo pertinente. (Artículo 6º numeral 2º Acto Institucional Nº 8).

Art. 14º Los Rematadores o Martilleros que infrinjan las obligaciones legales y reglamentarias aplicables al ejercicio de su actividad, serán sancionados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien administra la matrícula, que actuará de oficio o a denuncia de parte. Atendida la gravedad y trascendencia económica de la infracción, las sanciones a aplicarse serán:

a) Multa de hasta N$.40.000.00 (Cuarenta mil nuevos pesos), cantidad reajustable de acuerdo a lo que dispone la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968 (artículos 38 y 39).
b) Suspensión de hasta dos años.
c) Cancelación de la Matrícula.

Las sanciones deberán anotarse en el legajo del Rematador.

Art. 15 Los Rematadores deberán llevar los libros que exijan las disposiciones legales y reglamentarias y conservar la documentación respectiva por un período no menor de cinco años.

Art. 16 Los Rematadores matriculados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la fecha de promulgación de la presente ley continuarán habilitados para el ejercicio de su actividad, sin necesidad de cumplir el requisito establecido en el literal c) del artículo 1º.

Los inscriptos a la fecha de vigencia de esta ley para rendir la prueba exigida por el artículo 1º literal c) de la ley 13.999, de 22 de julio de 1971, deberán cumplirla dentro del plazo que establezca la reglamentación.

Art. 17 Hasta la reglamentación de esta ley, los remates dispuestos por los organismos a que se hace referencia en el artículo 12, serán adjudicados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 635/971, de 30 de setiembre de 1971, modificado por el artículo 1º del decreto 825/974, de 17 de octubre de 1974 y lo dispuesto por el decreto 43/981, de 4 de febrero de 1981.

Art. 18 Deróganse las leyes 13.999, de 22 de julio de 1971 y 14.175, de 19 de marzo de 1974, y los artículos 114 a 123 del Código de Comercio.

Art. 19 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1983.— **HAMLET REYES**, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— Coronel NESTOR J. BOLENTINI.— General HUGO LINARES BRUM.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.— ALFONSO Mª ALGORTA del CASTILLO.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, COORDINACION Y DIFUSION

Indice. — Se dispone la publicación del Indice de los Precios del Consumo correspondiente al año 1983, confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos.

CUADRO Nº

INDICES Y VARIACIONES MENSUAL, ACUMULADA ANUAL Y DE LOS ULTIMOS DOCE MESES DEL INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, SEGUN RUBROS Y SUB-RUBROS. Base Marzo 1973 = 100. MONTEVIDEO.-

RUBROS	NUMEROS INDICES Diciembre 1983	NUMEROS INDICES Noviembre 1983	VARIACIONES Mensual Diciembre/83 Noviembre/83	VARIACIONES Acumulada en el año 1983	VARIACIONES Acumulada últimos 12 meses
INDICE GENERAL	9.735,55	9.629,72	1,10	51,51	51,51
TOTAL ALIMENTACION	8.729,41	8.750,98	- 0,25	59,74	59,74
Productos lácteos, huevos y aceite	8.697,61	8.575,97	1,42	72,58	72,58
Cereales y derivados	12.139,73	12.039,21	0,84	62,35	62,35
Carnes, fiambres y embutidos	6.732,53	6.004,53	12,12	65,18	65,18
Alimentos no clasificados	7.894,94	7.696,90	2,57	56,00	56,00
Comidas fuera del hogar	11.647,02	11.171,88	4,25	40,15	40,15
Bebidas	9.586,24	9.204,27	4,15	37,92	37,92
Frutas y verduras	8.654,70	10.332,35	-16,24	63,81	63,81
TOTAL INDUMENTARIA	6.022,58	5.849,92	2,95	64,70	64,70
Hombre	6.831,89	6.674,24	2,36	75,53	75,53
Mujer	5.420,64	5.167,20	4,90	60,07	60,07
Niños - a	5.978,29	5.985,54	- 0,12	56,50	56,50
Blanco y reparación de calzado ...	5.479,51	5.399,51	1,48	46,39	46,39
TOTAL VIVIENDA	12.810,02	12.554,53	2,04	30,87	30,87
Alquiler e impuestos	24.665,30	24.298,42	1,51	21,31	21,31
Conservación	9.023,32	8.872,97	1,69	51,72	51,72
Equipamiento	5.918,61	5.515,60	7,31	26,56	26,56
Servicios	7.140,01	7.140,01	-.-	83,06	83,06
TOTAL VARIOS	11.283,23	11.090,19	1,74	59,77	59,77
Aseo y servicios personales	12.417,04	11.994,74	3,52	48,75	48,75
Educación	10.336,72	10.185,95	1,48	29,71	29,71
Asistencia de la salud	10.941,03	10.524,42	3,96	63,83	63,83
Transporte	11.916,39	11.776,95	1,18	65,06	65,06
Esparcimiento y cigarrillos	11.379,87	11.290,47	0,79	59,05	59,05
Artículos de limpieza y combustibles	13.064,37	12.966,03	0,76	65,45	65,45
Servicio doméstico	3.427,12	3.427,12	-.-	29,61	29,61

CUADRO Nº 2
INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL. Base Marzo 1973 = 100. MONTEVIDEO.-

AÑOS Y MESES	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	INDUMENTARIA	VIVIENDA	VARIOS
1 9 7 3	118,8	124,5	117,2	111,6	113,9
1 9 7 4	210,5	215,1	191,0	199,1	222,9
1 9 7 5	381,8	367,5	319,8	400,5	431,8
1 9 7 6	575,2	542,6	471,9	627,9	656,5
1 9 7 7	909,9	889,9	693,0	1.000,2	1.000,4
1 9 7 8	1.315,2	1.286,2	967,5	1.547,1	1.377,0
1 9 7 9	2.194,4	2.198,6	1.668,7	2.459,0	2.265,5
1 9 8 0	3.587,3	3.472,3	2.540,7	4.373,0	3.751,3
1 9 8 1	4.808,6	4.361,9	3.131,5	6.643,3	5.096,6
1 9 8 2	5.721,9	4.872,6	3.438,2	8.697,5	6.182,9
1 9 8 3	8.536,9	7.509,2	5.181,5	11.678,9	9.855,1
Enero	7.416,4	6.480,4	4.039,9	10.647,7	8.481,2
Febrero	7.623,0	6.640,0	4.276,2	10.800,8	8.813,3
Marzo	7.717,3	6.640,9	4.621,9	10.909,5	8.934,9
Abril	8.024,2	6.877,7	4.946,7	11.270,8	9.325,8
Mayo	8.086,3	6.781,1	5.111,7	11.362,9	9.623,4
Junio	8.262,2	6.993,5	5.284,3	11.593,1	9.678,4
Julio	8.453,7	7.331,6	5.381,1	11.695,4	9.706,6
Agosto	8.719,7	7.862,1	5.406,3	11.812,9	9.709,1
Setiembre	9,148,7	8.152,3	5.551,1	12.266,4	10.610,2
Octubre	9.626,0	8.890,1	5.686,3	12.422,6	11.004,3
Noviembre	9.629,7	8.751,0	5.849,9	12.554,5	11.090,2
Diciembre	9.735,6	8.729,4	6.022,6	12.810,0	11.283,2

CUADRO Nº 3
INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
Base Marzo 1973 = 100. MONTEVIDEO.-

M E S E S	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976
Enero	7.416,4	5.387,4	4.211,0	2.990,8	1.664,0	1.091,8	718,7	494,5
Febrero	7.623,0	5.415,7	4.318,1	3.122,3	1.742,9	1.121,5	764,6	497,2
Marzo	7.717,3	5.401,0	4.416,6	3.183,8	1.788,0	1.151,7	789,2	506,0
Abril	8.024,2	5.491,6	4.503,3	3.265,5	1.869,4	1.212,2	817,2	516,2
Mayo	8.086,3	5.542,2	4.590,9	3.378,8	2.003,1	1.245,6	847,7	528,0
Junio	8.262,2	5.613,1	4.719,8	3.501,5	2.087,2	1.281,5	885,5	534,3
Julio	8.453,7	5.767,8	4.865,1	3.698,2	2.158,1	1.324,5	930,6	575,5
Agosto	8.719,7	5.854,5	5.032,6	3.793,7	2.364,9	1.370,8	961,2	608,1
Setiembre	9.148,7	5.897,7	5.140,2	3.872,4	2.473,6	1.426,4	1.013,4	635,6
Octubre	9.626,0	5.950,4	5.244,9	4.031,7	2.557,8	1.479,9	1.048,2	656,1
Noviembre	9.629,7	5.915,5	5.329,7	4.087,8	2.738,0	1.501,3	1.063,3	664,4
Diciembre	9.735,6	6.425,7	5.331,1	4.121,1	2.885,5	1.575,6	1.079,1	686,1
PROMEDIO ANUAL	8.536,9	5.721,9	4.808,6	3.587,3	2.194,4	1.315,2	909,9	575,2

CUADRO Nº 4
PRECIOS PROMEDIOS AL POR MENOR DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE POR MESES, SEGUN ARTICULOS.-

A R T I C U L O	UNIDAD DE MEDIDA	DICIEMBRE 1933 N$	NOVIEMBRE 1983 N$
Leche	Lt.	9,30	9,30
Leche expendios	Lt.	9,00	9,00
Huevos	Doc.	24,46	23,48
Queso fresco	Kg.	58,73	60,29
Manteca	Paq.	11,72	11,71
Aceite	Lt.	55,45	53,27
Pan grande	Kg.	13,30	13,60
Pan chico	Kg.	18,15	18,15
Bizcochos	Kg.	46,00	46,00
Ravioles	1/2 Kg.	38,83	38,83
Harina paquete	Kg.	12,56	12,94
Arroz paquete	Kg.	26,85	24,07
Pescado bifes merluza	Kg.	41,02	37,65
Chorizos	Kg.	71,39	63,61
Paleta cocida 1ra.	Kg.	207,80	169,17
Pollo limpio	Kg.	57,42	51,95
Asado de primera	Kg.	42,50	37,61
Pulpa de cadera	Kg.	57,06	51,03
Pulpa de cuadril	Kg.	56,95	51,03
Pulpa de paleta	Kg.	44,68	39,56
Pecho cruzado	Kg.	37,57	33,73
Azúcar	Kg.	22,31	22,25
Café	1/2 Kg.	67,41	67,23
Yerba paquete	Kg.	66,35	62,31
Cerveza	Lt.	20,49	19,82
Refresco	Lt.	19,18	18,02
Vino suelto	Lt.	18,11	17,81

CUADRO Nº 4
(Continuación).-

ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	DICIEMBRE 1983 N$	NOVIEMBRE 1983 N$
Bananas	Kg.	23,67	21,62
Manzanas	Kg.	24,20	22,39
Naranjas estación	Kg.	6,58	6,54
Pápas	Kg.	16,57	25,59
Lechugas	Kg.	31,09	25,06
Tomates 1ra..................	Kg.	22,53	29,18
Zapatos de hombre	Par	972,43	966,82
Traje de hombre	Unidad	2.737,13	2.646,85
Pantalón hombre	Unidad	723,44	704,87
Camisa de vestir	Unidad	493,80	484,50
Zapatos de mujer	Par	551,56	507,91
Género mujer	Mt.	158,18	156,04
Energía eléctrica	KWH	1,62	1,62
Servicio telefónico	Tarifa	160,22	160,22
Agua corriente	M3	2,55	2,55
Pintura	Lt.	240,14	240,14
Sociedad Médica	Cuota	318,60	310,00
Corte de pelo mujer	Unidad	156,25	156,25
Corte de pelo hombre	Unidad	74,00	74,00
Escuela privada	Cuota	615,87	615,87
Diarios	Promedio	13,27	13,27
Cigarrillos, cajilla	Rubios C/F	24,00	24,00
Jabón en polvo	600 Grs.	37,99	36,65
Nafta	Común Lt.	24,00	24,00





Montevideo, Miércoles 18 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21649

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 122/983
5 de Abril de 1983)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAURINO PIRES DUARTE o TAURINO PIREZ DUARTE, (E. 1590|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 96 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS PUIG DELLA VALLE (Expediente Ficha C. 1138|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria. — Montevideo 19 de diciembre de 1983. — Esc. Zenalda Luján, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 02 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE RODRIGUEZ SERPA, (Ficha S 620 bis|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRINO OLIVIERI PAGES u OLIVERI citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítose Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35319 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONIFACIA PUIGNAU REY de FARIÑA, (Ficha A|654|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 95 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA o LORENZA JUSTA o GREGORIA BENTANCOR MACHIN, MALVINA o LAURA MALVINA o BALBINA BENTANCOR MACHIN, ALBERTO EDUARDO MUSSO o ALBERTO EDUARDO MUSSO CABRERA (Ficha A. 650|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 600.00 30|pub. 35861 Ene.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIEDA o FRIDA SARA SMOSZEWER o SMOSCHEWER BORRHARDT o BORCHARDT de NOTHMANN, (E. 2103|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 410 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACOBO BITAR, (E. 2167|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE JESUS BARREIRA o BARREIRA MADRUGA DE LARROSA, (Ficha: S|569|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 72 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO COLLAZO MARTINEZ (Ficha S. 641/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 166 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALO CASTILLO CHAMARRO (Ficha S. 667|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 19 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA RIUS MOTTET, (F. 3183|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35353 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAPTISTA de GALDOS, (Ficha Nº 3047|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 33918 Dic.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANNY SCHENDEL SCHENDEL de JOFFE, (F. 3293|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 35643 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANA MICAELA SCARLATTO ROCCA de COUTURE, (Ficha C Nº 1319|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 73 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN PENA BARRETO (Ficha C. 1297|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35930 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO HUGO FERNANDEZ AGARBADO (F. A. 1527|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 20 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DE SOUZA ALVAREZ DE PIÑERO, (Ficha S 655|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA AMALIA FERRANDO PARETTI, (Ficha S Nº 627|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SATRAGNO BRACCO, (Ficha: S|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO EULOGIO COYA MEDINA, (Ficha: S| 705|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA ALVEZ DE LALIC o LALICH o LALICQ (Ficha S. 683/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 188 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCIONE o PICCIONI (Ficha S. 655/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 155 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL TRINIDAD PEREIRA; JOSEFA CESTONA, ROMULO JOSE, RITA JULIA, CLARA ISABEL, MANUEL LUCIANO, LUCIA EMA, RODOLFO OCTAVIO, y RICARDO PEREIRA CESTONA; JOSE SILVEIRO, VICTORIA ESTER, JULIO MARIA, MANUEL, CARLOS ALBERTO, CESAR ORESTE y TOMAS FELIX PEREIRA UNANUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 250.00 10|pub. 17 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA HEBE GROPPO RIVARA (Ficha 727/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 35721 Ene.2-v.feb.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA DOS SANTOS DE SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Artigas, 20 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 377 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GIMENEZ o JIMENEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 319 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA ELENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 318 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE ARIEL FERREIRA SOMACAL y SALVADOR FERREIRA PREIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó feria mayor. — Bella Unión, diciembre 29 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 527 Ene.17-v.ene.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERNARDO CAGGIANI DI GIUDA o DEGIUDA (F. C. V|358|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 10 de enero de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 453 Ene.16-v.ene.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA GUARINO PALERMO o DELIA GUARINO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 23 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 493 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SARTORIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 26 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 490 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOLENTINA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la aeria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 26 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 491 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN JESUS RIVERO, (Ficha B Nº 669 año 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 492 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DE FELIPPO o DE FILIPPO o JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DIFILIPPO (Ficha Nº 315/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de diciembre de 1983.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut - supra, y habilítese la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 250.00 10/pub. 163 Ene.9-v.ene.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA o NILLIA EDELMA ARTUS de DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, diciembre 6 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EFRAIN CANDIDO ELIZALDE DE SELLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 170 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN RAMON FIGUEREDO GARELLI, (Fa. 595|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese el Feriado judicial. — Carmelo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 365 Ene.12-v.ene.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO CERUTTI o CERUTTI MATEIA o MATTEIA o MATTEJA (Ficha "B" Nº 212|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 23 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 250.00 10|pub. 32 Ene.4-v.ene.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ERNAUT o ERNAUT GALAIN, (F|B 1409|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 23 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 338 Ene.12-v.ene.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CENA, Ficha Letra B. Nº 121|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 271 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TAPIA, (Ficha letra B. Nº 134|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 21 de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 78 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINA ALVEZ RODRIGUEZ de NOGUEIRA, (Ficha letra B. Nº 136|983), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO MIGUEL CASARETTO de LEON, (Ficha letra B. Nº 130|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 79 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GERONIMO ACLAND AGUSTINI o ROLANDO GERONIMO ACLAND, (Ficha letra B. Nº 139|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 29 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 80 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA GIRO y BARTOLOME NESTOR ESPINOSA LANCIERI, (Ficha letra B. Nº 137|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de JOLOCHIN MALAROV, ROSA y SCHANZENBACH, ENRIQUE, "Sucesiones", (Ficha. Letra B|334|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 15 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ PIÑEIRO, EUDOSIA AURORA, "Sucesión", (Ficha Letra B|323|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 12 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FERREIRA de TRINDADE, (Ficha B. 293|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 86 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA o JOSE RUFINO PANIZZA OLIVERA, (Ficha A|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese el feriado judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub 263 Ene.10-v.ene.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO COMUNALES o REMIGIO COMUNALE (Ficha Nº 1279 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MENDEZ SEGREDO DE TOSCANI, (Ficha Nº 1242 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 27 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 230 Ene.10-v.ene.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA MESQUITA o MEZQUITA, JOAQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 173 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS da COSTA o JUAN DE DIOS da COSTA RODRIGUEZ o JUAN DE DIOS da COSTA BICA RODRIGUEZ y ELMIRIA o ELMIRA HAMILTON da COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 174 Ene.9-v.ene.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NOBLE SANTANA y de CAROLINA PEREIRA de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10pub. 456 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ARI RIVERO MONTIEL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 457 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LADY GRATA TORME GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 458 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA o EMITERIA TECHERA de FERNANDEZ o EMITERIA CELEDONIA TECHERA ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 460 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NELY DOS SANTOS CRUZ PEREIRA o PEREYRA o NELLY DOS SANTOS CRUZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 459 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARTINEZ TABEIRA de BASAISTEGUI o N. FELICIA N. MARTINEZ o NICOLASA MARTINEZ o NICOLASA F. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 250.00 10|pub. 368 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA ANDRADA SUAREZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 367 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ROCHA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 290 Ene.11-v.ene.24.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo estipulado por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4ta. y 17 Sección Judicial del departamento de Canelones, plano de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomangno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 con el Nº 1473 y 9 de abril de 1953 con el Nº 7667 respectivamente.

Manzana 8 Solar 8. Ana María R. de Cabrera - Padrón 6182 - 4ta. S. J.

Manzana 27 Solar 8. Miguel Nelson Larrea Campiña Padrón 2952 - 4ta. S. J.

Manzana 33 Solar 1. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3049 - 4ta. S. J.

Manzana 33 Solar 2. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3050 - 4ta. S. J.

Manzana 40 Solar 11. Roberto Ferreira Rodríguez y Amadeo García Cebey - Padrón 3250 - 4ta. S. J.

Manzana 40 Solar 14. Efraín R. Corbo - Padrón 3253 - 4ta. S. J.

Manzana 44 Solar 3. Julio Cesar Mariño Ituarte y Deomar Guedes Cuña - Padrón 11137 - 4ta. S. J.

Manzana 65 Solar 7. Luis Ciriaco Stabile Bulivante, Pedro Antonio Pereyra de los Santos y Ofelia Menéndez de Bon - Padrón 13823 - 4ta. Sección Judicial.

Manzana 65 Solar 8. Mario Juan Ubaldo Zás Cabrera y Mario La Torre - Padrón 13824 - 4ta.

Manzana 69 Solar 9. Ramón Moreira - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.

Manzana 69 Solar 12. Julio César Aboy y Nelsol Bentos Ferraz - Padrón Nº 13857 - 4ta. S. J.

Manzana 70 Solar 1. Martín De Los Santos Farías y Antonio Mariano Sire Neves - Padrón 11271 - 4ta. S. J.

Manzana 70 Solar 9. Carm[illegible] Hernández Muñoz - Padrón 13869 - 4ta. S. J.

Manzana 74 Solar 13. Juan Carlos Medeiros y Mario Ruben González Gutiérrez - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 75 Solar 11. Fermín Medero Ayala - Padrón 13946 - 4ta. S. J.
Manzana 87 Solar 1. Juan Atilio Beguiristain Varela - Padrón 11288 - 4ta. S. J.
Manzana 89 Solar 8. Vera Bianco Ochiuzzi m|á padrón 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 14. Violeta Almeida González de Cánepa padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 15. Antonio Radi Curi - Pedro Hernández Hernández - Avelino Gil - Josefa Pita y Julio Gil Pita, José Adolfo Cáceres Abaldi - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana J Solar 14. Zulma Pamies de Brindisi - padrón 10410 - 4ta. S. J.
Manzana L Solar 16. Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez - Padrón N° m|á 5182 - 4ta Sección Judicial.
Manzana 21 Solar 24. Cleber Dari Pereira López y Guido Aramis Montes De Oca Garrido - Padrón 2857 - 4ta. S. J.
Manzana 1 Solar 19. Francisco Julio Machado Rodríguez - Padrón m|á 3338 17° S. J.
Manzana 2 Solar 10. Lidio Farías Lemos - Padrón m|á 3339 - 17° S. J.
Manzana 4 Solar 4. Luis Ernesto Trujillo Hernández - Padrón m|á 17° S. J. N° 3342.
Manzana 5 Solar 4. Hilda Barbas García - Padrón 3343 m|á 17° S. J.
Manzana 6 Solar 5. Dolores Brasil Carlo, Padrón 3344 m|á 17° S. J.
Manzana 6 Solar 14. Abel Marz Pimenttel Roballo - Padrón 3344 m|á - 17° Secc. Jud.
Manzana 20 Solar 12. Ramón Asdrúbal País Olivera - Padrón 2831 - 17° S. J.
Manzana 40 Solar 13. Pablo Asdrúbal Olivera - Padrón 3252 - 17° S. J.
2) N$ 4.860.00 15|pub. 35932 Ene.3-v.ene.24.

ATLANTIDA

Art. 20 - Ley 20 de setiembre de 1933. Se avisa a los promitentes compradores y sucesores a título universal o particular que vencidos los plazos legales, se ha producido la caducidad de las promesas compra - venta solares ubicados en la 7ª Sección Judicial de Canelones empadronados en mayor área con el N° 21832 señalados en el plano del Agr. Carlos A. Baccino inscripto en Dirección de Catastro con el número 10314 y señalados con los Nos. 1, 2 y 4 manzana "B" (comprador: Saúl Lebed casado con Mónica S. Kemper) y 3 manzana "A" (comprador: Saul Lebed casado con Mónica S. Kemper). Propietarios: Masillorens - 25 de Mayo 467 P. 2, esc. 4.
2) N$ 1.080.00 15|pub. 142 Ene.5.v.ene.26.

3 - Convocatorias Comerciales

SAN GREGORIO S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores Accionistas, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de enero de 1984, a las 9 horas, en las oficinas de la Avda. Agraciada N° 2899, para considerar el siguiente orden del día:
1°) Cierre del Registro de Accionistas (artículo 14).
2°) Consideración de los Balances generales, estados de resultado y proyecto de distribución de utilidades, de los ejercicios terminados el 30 de junio de 1982 y de 1983.
3°) Elección de Directores (Art. 5°).
4°) Asuntos varios.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de casas financieras nacionales o extranjeros, en la dirección mencionada, entre las 13 y 16 horas.
3) N$ 252.00 3|pub. 448 Ene.16.v.ene.18.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron YOLANDA GLADYS y SUSANA MARTINEZ SCOLASTICO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Solar número 144 del Cementerio Paso del Molino cuyo primitivo titular era Pablo Scavia.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 108.00 3|pub. 507 Ene.17-v.ene.19.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores MANUEL FERMIN GARCIA VAZQUEZ, MARIA ASUNCION GARCIA VAZQUEZ, ISAURA GARCIA VAZQUEZ, MARIA SOCORRO GARCIA VAZQUEZ, ANTONIO GARCIA VAZQUEZ, y DANIEL GARCIA VAZQUEZ, en su calidad de herederos de doña María Josefa Consuelo García Vázquez, quien era titular del Nicho número 2728 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.
4) N$ 840.00 10|pub. 74 Ene.5.v.ene.19.

MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

A los sucesores del panteón N° 26 de la Necrópolis de Maldonado, emplazan a los familiares y|o interesados:

Fallecidos Año	Mes	Día	Panteón 26	Chapa
1913	3	6	Guillermina Corbo	187
1916	4	11	Félix Corbo	388
918	7	3	Carolina Silva González	525
919	4	5	Alfredo Revis	572
919	6	20	Umberto Pedro Iznardi	589
919	11	12	Irma Julia García Gutiérrez	621
920	1	17	Genoveva Doldán	635
920	9	10	María Alba Pérez	689
921	9	9	Bernardina Tejera	772
923	12	13	Juan Alberto Valdivia	921
923	12	30	Eduardo Delfino	926
924	4	27	Artigas De León	953
924	8	14	Juan Virriel Gómez	964
924	11	19	Rosa Victoria	976
925	1	5	Juan Angel Valdivia	2 N
924	12	30	Tirso López	997
925	1	18	Teodora Cairo	4 N
925	3	3	Washington Alvira	10 N
925	4	20	Gualberto Olivera	18 N
925	5	20	María Cabrera de Camacho	28 N
925	9	19	Ramón Rivero	43 N
925	10	7	Celedonia Chocho de García	44 N
926	12	15	Julia Honorinda Santos	105
927	9	24	Julieta Rodríguez	137
929	1	8	Emilda González	183
930	3	25	Sergio Edilberto Diego Nocetti	244
930	8	17	Dámaso Alberto Paiva	258
930	10	18	Ilda Olga Correa	265
931	1	21	Teodoro Hernández	280
931	8	31	Bernardino Pereira	321
1932	7	11	Nuble Gutiérrez Dutra	384
932	11	15	Manuel Batista	390
933	2	1	Jacinto Roque Moreno	398
933	5	4	Cristina Acuña	418
933	8	25	Cayetano R. Marín	446
933	11	23	Mario Tomás Méndez	460
934	1	18	María Del Carmen Díaz	470
934	3	20	María Mercedes Antonini	478
934	4	9	Pedro Machado	482
934	4	29	Natalia Leoncia Moreno	487
934	8	7	José Hugo Costa Barreto	500
934	10	22	Washington De León Clavijo	509
936	1	2	Heber Camejo	559
936	1	2	Julia W. Barrios	560
936	1	17	María Enriqueta Pereira	562
936	9	28	Hugo César Alvira	595
936	10	2	Primitivo Ruben Alvira	596
936	12	29	Clara González	608
937	1	1	Angel Olivar Mas	610
937	6	23	María Ofelia Zalayeta	641
937	6	27	Nelly Morales	642
938	1	5	Rita Primitiva Lemes	688
938	4	6	Carmen Angela Pereira	704
938	4	25	María Teresa Ferreira	706
939	1	2	Cladys Fernández	746
939	7	26	Carlos Jacinto Parada	780
939	3	27	Elsa Zeballos	763
939	7	31	María Esther Fuco	782
940	5	2	Nelly Inés Fernández	829
940	10	28	Marta Clavojo	851
941	1	20	Wilfredo Gregorio Machado	859
942	5	2	Nelly Zeballos	945
1948	4	19	Irineo Méndez Gozalez	1275
952	4	29	Alba Sánchez	1564
953	6	17	Ramón Cabrera Rivero	2026
953	11	9	Pedro López Pintos	2054

Inhumados en el panteón de referencia a los efectos de que se efectúen las reducciones y traslados de los mismos, otorgándoseles un plazo de treinta días a partir de la fecha abajo establecida. De no cumplirse con lo precedentemente establecido, los restos pasarán al osario común.
4) N$ 1.720 10|pub. 375 Ene.12.v.ene.25.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NESTOR WALTER ARENAS MARRERO y ALBA LUZ COSTA PUÑALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 662/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Walter Arenas Marrero y Alba Luz Costa Puñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a los solos efectos de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35206 Dic.26.v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: KHOULMANIAN YERVANT y MAMIGONIAN ARAXI, "Disolución de Sociedad Conyugal", ("D" 784|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yervant Khoulmanian Kavesian y Araxi Mamigonian Markarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 411 Ene.13.v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre HEBER SEGREDO AMILIVIA y MACEDONIA YOLANDA SILVA MOINO, y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 168 Ene.9.v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARDOZO, JUAN ANGEL c|BONIFACINO, YOLANDA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E 944|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Cardozo Bardecio y Yolanda Bonifacino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que com-

parezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se encuentra habilitada la feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35928 Ene.8-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ALICIA ARIZAGA de IRAZABAL c./DANIEL IRAZABAL (Ficha V. 975/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Irazábal y Alicia Arizaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 281 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUISANDE DOPICO, CARLOS ALBERTO y GRISEL OTTONELLO OLAGUE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1741/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guisande Dopico y Grisel Ottonello Olague, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35724 Ene.2-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ADANO MARTINEZ, SERGIO RAMON y CRESPO VARELA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1551/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ramón Adano Martínez y Graciela Crespo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35518 Dic.27-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DEBERNARDI, RUBEN LAZARO y EHLERS SAIZ, ECILDA CEFERINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 817/83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Lázaro Debernardi Polito y Ecilda Ceferina Ehlers Saiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 35530 Dic.29-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA del CORAZON de JESUS GERARDO ARRILLAGA HERRAN y MARIA del CARMEN ARTOLA TOSAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1203/83), dentro de sesenta días. — Asimismo, se hace constar que estos autos están habilitados para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 35821 Ene.2-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GASAMAN, LYDIA c./GAMBOA, CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 991/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lydia Elsa Gasaman Nicola y Carlos Enrique Gamboa Gully, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 169 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA ANGELICA NORIEGA y ALBERTO TORIBIO QUINTANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 981|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Noriega Lascano y Alberto Toribio Quintana Paulet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 417 Ene.13-v.feb.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE, CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 30|pub. 34303 Dic.16-v.ene.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LAZARO, HUGO ARIEL y MARIA LUCIA LASTRETO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 274/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Lázaro y María L. Lastreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 331. Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Francisco Sánchez, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20/pub. 172 Ene.9-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Ethel Sarti y Manuel Francisco Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 171 Ene.9-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELSA INES FACHINI de ODELLA y JUAN BOSCO ODELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|819|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Inés Fachini y Juan Bosco Odella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 700.00 20|pub. 35882 Ene.3-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: TOLSTOY MANKOVSKY, NICOLAS ALBERTO y LAFOURCADE GRAÑA, MARTA INES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. 273|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Alberto Tolstoy Mankovsky y Marta Inés Lafourcade Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Young, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Suplente.
5) N$ 700.00 20|pub. 34766 Dic.21-v.ene.18.

7 - Divorcios

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nilda Graciela Cerrilla de Emens c.|ALBERTO ADOLFO EMENS, "Divorcio por su sola Voluntad", (Ficha Letra A. Nº 321|983), se cita, llama y emplaza a Alberto Adolfo Emens, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 750.00 30|pub. 35908 Ene.3-v.feb.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 80.02.42 habilitado en Avda. Centenario Nº 3099, Ap. 506, deberá presentarse en las oficinas de ANTEL Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3|pub. 463 Ene.16-v.ene.18.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 75 57 90 habilitado en Rivera 2848 Ap. 2, deberá presentarse en las oficinas de ANTEL Fernández Crespo 1534, P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3|pub. 452 Ene.16-v.ene.18.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la Auxiliar IV Enfermería, Sra. GLORIA CORREA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento, de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por Abandono de Cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Dr. R. Rodríguez de Armas, Director.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40120 Ene.17-v.ene.19.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

— Reiteración del Edicto Expropiatorio Nº 30.
Por decreto Nº 21.260 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 189.220 de la Intendencia Municipal, de fechas 13 y 25 de julio de 1983, respectivamente, han sido designados para ser expropiados con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo Nacional de Maroñas, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area Total	Area a Expropiar
75.509	300 mts.2	300 mts.2
75.510	300 mts.2	300 mts.2
75.511	300 mts.2	300 mts.2

Declarándose de urgencia su ocupación. Dichos inmuebles son los señalados con los números 5, 6 y 7, respectivamente, en el plano de mensura suscrito el 6 de octubre de 1983 por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.515 en la Dirección General del Catastro Nacional.
De conformidad con las estipulaciones de la ley Nº 3.958 y en particular en su artículo Nº 24, se emplaza por edicto y por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes indicados, a que comparezcan a deducir sus observaciones sobre la designación efectuada y sus derechos ante el Servicio del Plan Regulador de Montevideo en su sede del Palacio Municipal, Piso 1º. — Montevideo, 2 de enero de 1984.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40044 Ene.12-v.feb.22.

Citación, Aviso y Emplazamiento
EDICTO. Nº 29. — Por Decreto Nº 21437 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 193322 de la Intendencia Municipal de fechas 23 de noviembre de 1983 y 5 de diciembre de 1983 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Dolores Pereira de Rosell a la altura de la de Gral. Prim el siguiente inmueble:

Padrón Nº 28231.
Area Total: 343 m2. 60.
Area a expropiar: 290 m2.
Declarándose de urgencia su ocupación. De conformidad con la operación topográfica del Ingeniero Agrimensor Juan Ricci de que da cuenta su plano de 26 de febrero de 1980 Registro Nº 92211, la fracción afectada se indica con la letra "A" cuyo deslinde se expresa:
Por el Sur 8 mts. 90 de frente a la calle Gral. Prim, punto medio 121 mts. 45 al oeste de la esquina con calle Bernardina F. de Rivera.
Por el Este 34 mts. 36 con predio lindero padrón Nº 28230 afectado a la misma obra pública.
Por el Norte 7 mts. 98 también con parte afectada de lindero padrón Nº 28228 y por el Oeste 34 mts. 37 con remanente del bien.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ana María Martino de García y otras como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 23.241|2 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40043 Ene.9-v.ene.18.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3.958 de 28 de junio de 1912, hace saber a HECTOR ESTABLE MEXIGOS y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por resolución del 7 de octubre de 1983, designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Decimoséxta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 114.385, el que según plano Nº 387 del Agrimensor Miguel A. Barcala de fecha 6 de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18 de enero de 1961 con el número 40.604, consta de una superficie de 700 mts.2; con el siguiente deslinde: al Noreste da frente al Camino Selene, según una recta de 20 mts., cuyo punto más próximo dista 131 mts., 65 de la esquina con el camino Maldonado; por el Sureste y Suroeste linda con la fracción restante del Padrón Nº 114.385, según rectas de 35 mts. y 20 mts., y por el Noroeste linda con el Padrón Nº 182.837, según una recta de 35 mts.; II) Dicho bien será destinado para asiento de una Subestación; III) UTE ofrece al propietario la cantidad de N$ 21.000.00 (nuevos pesos veintiún mil con 0/100), equivalentes a Unidades Reajustables 128,0098, en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por la citada ley; IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión de dicho bien; V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Dpto. Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, 10º Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en dicha ley.
9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40052 Ene.10-v.ene.19.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 16|XII|1983, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 28 de los mismos mes y año, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 29, Padrón Nº 202; Area: 151 m., con frente al Sur de 7 m. 56 cms. a calle Detomasi, entre las calles Varela y Oribe, propiedad de Ramón Elías Romero.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita al propietario o a sus apoderados o representantes y a quien tenga derechos reales sobre dicho inmueble, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Bajo Río Negro, Roosevelt Nº 542, de esta ciudad, donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente.
9) N$ 960.00 8|pub. 523 Ene.17-v.ene.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ju. Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que a este Juzgado, se presentó el siguiente escri "CARLOS ALBERTO DOBAL GARCIA, consti yendo domicilio en Bartolomé Mitre 1431 e Nº 501, al Sr. Juez dice: Que optando al tít de despachante de Aduana, viene a ofrecer testimonio de: Gabriel Saldías y Raquel Niev. — Carlos A. Dobal. — Dr. Mario San Cris bal Brusco, Abogado". Se habilitó la Feria dicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciem de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Act ria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 35871 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber que se p sentó RINA DOS SANTOS VILLEGAS patro nada por el Dr. Mario San Cristóbal consti yendo domicilio en B. Mitre 1431|501 optando los títulos de Procurador y Escribana ofreci do las declaraciones de Fernando Núñez y J ge Galeni para la información de vida y c tumbres. A los efectos legales se hacen es publicaciones, habiéndose habilitado la Fe Mayor. (Ficha: V|533|83). — Montevideo, 5 enero de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actu Adjunto.
11) N$ 250.00 10|pub. 382 Ene.12-v.ene.2

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

L. P. Nº 6/84

LECHE EN POLVO INTEGRAL

26 de Enero de 1984.

Primer llamado: hora 9 y 30.
Segundo llamado: hora 9 y 45.
Plaza.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirig a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso).

Montevideo, 13 de enero de 1984.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40107 Ene.17-v.ene.18.

LICITACION PUBLICA

L. P. Nº 7/84

FRASCOS EXTRACTORES TRANSFUSORES

26 de Enero de 1984.

Primer Llamado: hora 10 y 30.
Segundo Llamado: hora 10 y 45.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso).

Montevideo, 13 de enero de 1984.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40108 Ene.17-v.ene.18.

LICITACION PUBLICA

L. P. Nº 5/84

OBRA DE ALBAÑILERIA PARA EL CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

15 de Febrero de 1984.

Primer llamado: hora 9 y 30.
Segundo llamado: hora 9 y 45.
Plaza.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso).

Montevideo, 13 de enero de 1984.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40109 Ene.17-v.ene.18.

LICITACION PUBLICA

L. P. Nº 4/84

OBRAS DE ALBAÑILERIA, INSTALACIONES Y TERMINACIONES EN EL HOSPITAL DE PANDO

8 de Febrero de 1984.

Primer llamado: hora 10.
Segundo llamado: hora 10 y 15.
Plaza.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso).

Montevideo, 13 de enero de 1984.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40110 Ene.17-v.ene.18.

LICITACION PUBLICA

L. P. Nº 3/84

OBRA EN EL SEGUNDO PISO DEL HOSPITAL PEREIRA ROSSELL (SERVICIO INFECTO-CONTAGIOSOS)

8 de Febrero de 1984.

Primer llamado: hora 9 y 30.
Segundo llamado: hora 9 y 45.
Plaza.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso).

Montevideo, 13 de enero de 1984.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40111 Ene.17-v.ene.18.

LICITACION PUBLICA

L. P. Nº 2/84

INSTALACION DE TRES ASCENSORES Y UN MONTACARGAS EN EL HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Primer llamado: hora 10.
Segundo llamado: hora 10 y 15.
Plaza.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso).

Montevideo, 13 de enero de 1984.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40112 Ene.17-v.ene.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 89|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la cesión de derechos de mejor postor sobre el inmueble ubicado en la calle Pozos del Rey Nº 1325 de la ciudad de Montevideo, padrón Nº 13143, con entrada de U.T.E. de 55 Kw.

Ello se realizará en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Edificio 19 de Junio, Departamento de Administración - Sector Servicios, 3er. piso s|Guayabo.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, calle Minas 1402, el día 9 de marzo de 1984, a las 14 horas (primer llamado). En caso de ser necesario, el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 14 y 30 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 40103 Ene.16-v.ene.18.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2704

Primer Llamado

Suministro de: "Caños de Hierro Fundido".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 Piso 3º, al precio de nuevos pesos 75.00.

Recepción y apertura el día 12 de marzo de 1984 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora de aptrtura (9 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina a la venta al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 40097 Ene.16-v.ene.18.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 196|84 "Víveres frescos y secos", destinados a la confección del Menú del Personal de la Armada Nacional. La recepción de las ofertas tendrá lugar el 17 de febrero de 1984 a las 9.00 horas y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10.00 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento. Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial Hangar A, Puerta Nº 15, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas. El valor del Pliego de Condiciones es de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40116 Ene.17-v.ene.30.

---

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de enero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARMELO ALVAREZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1236 y LUZ GABRIELA DENES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1236.

LUIS EDUARDO DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1636 Apto. 3 y SILVIA MONICA BORDEROLLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibollatí 1619 Apto. 101.

JUAN CARLOS ALONZO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Larravide 2182 y ALBORINDA FERNANDEZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Larravide 2182.

CARLOS ROBERTO ABELLA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2843 Apto. 801 e ILEANA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6136.

JORGE HUGO ALONSO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1937 y ADRIANA LOURDES ROMERO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1937.

ENIO HEBER DENIS, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1821 y NELIS MABEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1821.

OFICINA Nº 2

GUILLERMO JONES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Nicolás 1392 y ANTONIA ELIDA VIERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estivao 1820 Apto. 11.

JOSE ANTONIO BERNAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bilbao 3833 y GRACIELA BEATRIZ JAUREGUIZAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3589.

GERARDO DOUGLAS MONTES de OCA, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 446 y LILIANA RAMONA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4492.

OSCAR DANINO BARREIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Goyen 3768 y SUSANA GABRIELA AYALA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Francisco Goyen 3764 Apto. 1.

DANIEL BILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1222 y GLADYS ROJAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1222.

OFICINA Nº 3

JOSE ALBERTO CALONE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2061 y BEATRIZ PERLA SULAICA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada China 2098.

RUBEN DANIEL CORBACHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2283 y YOLANDA CRISTINA OJERO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gibraltar 4238.

JUAN JOSE CIAPPESONI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3302 y VIOLETA DOMINGUEZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3302.

ANGEL FERNANDO COSSIO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4492 y NEVIS GRACIELA de los SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2611 Apto. 3.

CARLOS MANUEL CARSOLIO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1384A y SYLVIA RITA SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yacó 1433 Apto. 6.

HEBER HECTOR CLAVERIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2381 Apto. 6 y MARIA CRISTINA REIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3693.

OFICINA Nº 4

NELSON RICARDO LOZANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torremolinos 6507 y MIRIAM CRISTINA BENIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calahonda 3621.

LUIS ENRIQUE FABRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 8 Nº 2254 (Carrasco) y LAURA ESTELA SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Cosio 1819.

RAUL HOMERO LEGUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Carbajal 2768 Apto. 12 y MARIELLA IVONNE BULA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Carbajal 2768 Apto. 12.

ORLANDO DANIEL FIRPO, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Verdi 4441 y MARIA INES PIÑEYRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3003.

VICTOR HUGO LION, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2629 y SANDRA NOBRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Austria 2451.

OFICINA Nº 5

JORGE PEDRO GALLUSSO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1506 Apto. 601 y ALESSANDRA VAYRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1514.

RICARDO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Mora 7936 y MARIA ESTER SORIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neira 3784.

JORGE ELBIO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1773 y SILVIA ROXANA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1412.

FLORENTINO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2220 y HUNGRI SOL DUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3386.

OFICINA Nº 6

OSCAR ALFREDO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3811 y SUSANA ESTELA URTET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2385.

HUGO HECTOR MARRERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3270 y MARIA de LOURDES ROSANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Valiant 672.

LINO ANIBAL MARTIRENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2551 Apto. 009 y MARIA del ROSARIO COIMBRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Vía 14 (B. Casabó).

OFICINA Nº 7

JUAN RAMON PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navajas 1342 y KATHERINE KARELIA GHIDONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Ascarza 571.

LUIS ALBERTO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1173 y MARIA IVONNE CORRALES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4118 apartamento 3.

ALDO GABRIEL PERUGGIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1220 Apto. 20 y RUBI RIBEIRO, 23 años, soltera, programadora, oriental, domiciliada Parva Domus 2487.

OFICINA Nº 8

JULIO CESAR RIVAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maturana 886 y MARIA SILVIA TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maturana 886.

RAUL RODRIGUEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2190 y MARIA SUSANA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 3027.

HEBER DANILO RIVERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2632 y MARIA MYRIAM GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2632.

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2235 y MARIA del ROSARIO LAPASTA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3445 Apto. 2.

FERNANDO NELSON YARCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4531 y JOSSELINE ALTEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4285 Apto. 3.

HORACIO ELBIO RUSSELL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Alfredo Navarro 3137 Apto. 001 y RAQUEL ANA GARCIA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2890.

OFICINA Nº 9

LEON STAROVIESCHIK, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buxareo 1211 Apto. 701 y ANDREA CONSTANCE SILBERMANN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Reissig 560.

CARLOS ENRIQUE SANTANA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hocquart 1920 y MARY TERESA GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2204 Apto. 4.

RAFAEL GUILLERMO SILVA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Brito Foresti 2985 Apto. 207 y MABEL BEATRIZ AGUILAR, 23 años, soltera, Téc. de laboratorio, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2738.

OFICINA Nº 10

SERGIO TCHOPOURIAN, 24 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Flores 2430 y MYRIAM ALICIA RIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1776 apartamento 3.

FREDY GERARDO OLAZABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 164 y MONICA MARIA FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2002.

FERNANDO MIGUEL NALBORCZYK, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Delgado 1967 y MARGARET ROSA LEITES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Delgado 1951.

EDUARDO VICTOR VIÑEQUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3398 y MARIA BEATRIZ PRIORE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1266 Apto. 3.

AUGUSTO ANDRES VALVERDE, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2708 y GABRIELA NYDIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2708.

JAIME ROBERTO TOMAS, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1271 Apto. 3 y OLGA MIRIAM LLERENA, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3881 Apto. 3.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.19.

Montvideo, 16 de enero de 1984

OFICINA Nº 1

LUIS EDUARDO AYÇAGUER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4305 y LUISA FERNANDA ELIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1213.

GERARDO NELSON AMARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4170 y MARIEL dos SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373 Apto. 206.

OFICINA Nº 2

MIGUEL ANGEL KERBES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1462 y CARMEN ARBENOIZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Batlle y Ordóñez 1652 apartamento 901.

GERARDO RUBENS BOLENTINI, 26 soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bolonia 1870 y OLGA MERCEDES MORENA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6044.

CLAUDIO ALBINO BARTULIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1013 y MARY RAQUEL RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4826.

HEBERT ROBERTO BILILONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de Chile 4285 bis y ANDREA MERZARIO, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pasaje Juan de León 3477 Apto. 201.

RICARDO MARTIN BALSAMO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. José Scosería 2722 y LUCIA HILL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Pedro Larghero 6347.

OFICINA Nº 3

EDUARDO MARIO CAMPELO, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1768 Apto. 504 y MARIA JUDITH AMARO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1418.

WASHINGTON CUADRADO, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Durazno 1410 y LAURA TERESITA CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 805.

JUAN CARLOS CARNERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Gori 2778 y TERESA MARILYN SABA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1032.

NELSON ANTONIO CAMAROTE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2909 y ANA ROSA PALLAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2909.

CARLOS CAPUTTO, 45 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Solano García 2481 bis y SUSANA MIRIANS FELITTE, 47 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Solano García 2481 bis.

OFICINA Nº 4

EDUARDO ADRIAN LUBNICKI, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1301 y MIRIAM GRACIELA FLORES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 1649.

SERGIO OMAR LORES, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sarandí 236 y MARTA OFELIA GRASES, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3655.

EDUARDO JULIO LARA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1181 y SILVIA VEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lisboa 5258.

OFICINA Nº 5

JORGE TULIO IDIARTE BORDA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millington Drake 1864 y MARIA ELENA EMMENENGGER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrut 1381.

WALTER HUGO ICASURIAGA, 51 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3357 Apto. 4 y ALBA ROSA PORTELA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3357 Apto. 4.

ARNALDO HECTOR GALLARDO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Gestido 2781 Apto. 2 y MARIELA VITALE D'AMICO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 979.

MARIO GOLDMAN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1906 Apto. 802 y JUDITH MARIELLA BLICHER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3322 Apto. 803.

EDUARDO RAFAEL GIANOTTI, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1323 y MARIA MERCEDES CASTRO, 30 años, divorciada, transfusionista, oriental, domiciliada Talcahuano 3528 bis.

OFICINA Nº 6

GUSTAVO PILAR MAIDANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4415 y JANICE AMELIA TRINIDAD, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gutenberg 6755.

ADOLFO CIPRIANO MENDARO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domi-

JOSE GERARDO MEGYERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3212 y MARIELA RENEE ALVAREZ CORTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1016.

ciliado Duvimioso Terra 1220 Apto. 22 y MARIA SUSANA SILVA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1220.

DANIEL JOSE MUJICA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Conde 56 y LILIAN IRENE VIDAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle Av. 3 Nº 5487.

JUAN JOSE MONTANS, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Centenario 2946 Apto. 201 y PATRICIA MIRIAN LALIA, 22 años, soltera, estudiante, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3263.

OFICINA Nº 7

CESAR GUILLERMO PERALTA, 33 años, divorciado, economista, mexicano, domiciliado Avda. Andes 540 (México) e INES BUSTILLO, 27 años, soltera, economista, peruana C|nat., domiciliada Ramón Massini 3339.

WILLIAM WALTER PONS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1881 e HILDA ISABEL BIANCHINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rosa Giffuni 380 (La Paz, Canelones).

OFICINA Nº 8

JAIME LEONARDO WAJNER, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Legrand 4943 y ESTELA IVONNE COHEN, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Obligado 1018 apartamento 1.

DANIEL AMERICO ROMITTI, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2439 y ANA MARIA MILANO, 27 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Liropeya 1793.

JOSE LUIS XIMENEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1220 y PATRICIA EMILIA LANDONI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1423.

HEBERT JACINTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7340 Apto| 26 y NANCY MARIELA MALDONADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevaderos 3250.

ROBERTO HEBERT RONDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bv. Artigas 4087 Apto. 8 y GRACIELA BEATRIZ FERNANDEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 4087 Apto. 8.

RAUL EDUARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2238 Apto. 9 y OILSA IBRAIMA BALBUENA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2238 Apto. 9.

ANTONIO RODIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3369 y BRENDA AMADA MIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualeguay 3369.

OFICINA Nº 9

JOSE EDUARDO SASTRE, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pedro Viera 2515 y MARIA BLANCA MONDINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Viera 2515.

JAIME GERARDO SEPULVEDA, 29 años, soltero, músico, chileno, domiciliado Verdi 4568 y MARGARITA ROSA GARCIA FONTES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4600.

LEONARDO SOTELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Arellano 4020 e IRIA GLADYS ALZAMENDI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Sunia Capdevila 4035.

ALVARO ALBERTO SCARONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. José Useras 3315 Apto. 802 y MARIA AMALIA SEVERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1035 Apto. 401.

OFICINA Nº 10

MIGUEL ARCANGEL TORRES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2889 y DAIR ESTHER BENTANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2889.

ROBERT HENRY TORRES, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1327 y ELENA del ROCIO LOPEZ de la CALLE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1327.

SERGIO GUALBERTO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut Nº 1475 Apto. 2 y SANDRA MARIELA NUÑEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle Nº 811.

14) N$ 20.00. 3 pub. v.en.18.

16 Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Matossian, propietarios del padrón Nº 70.782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70.787, y|o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo) lindando al Noroeste con el Padrón 70.788: al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.787, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 34580 Dic.20-v.ene.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARIÑO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva" (F. 338/83), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Mariño Valerio iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo Veraneio, año 1972, empadronada en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula actual 166.795 (matrícula anterior 298.354), motor 3 J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducir ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23-v.feb.3.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAQUEL LUBARTOWSKI NOGARA, solicita la inscripción de la obra titulada "La final", de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca. — Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 485 Ene.16-v.ene.27.

NELLY FRASSINETTI LAPORTE, solicita la inscripción de la obra denominada "Una isla en el viento" y el seudónimo titulado "Nelly de Perino", de los que se declara autora. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 488 Ene.16-v.ene.27.

GANDHI NARENDRA MONDINO ACUNA solicita la inscripción del cuento para niños titulado: "Cuando la sonrisa dejó a los niños", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 423 Ene 13-v.ene.26.

SERGIO HEBERT CANERO DAVILA, solicita la inscripción de la obra titulada "La situación - Alucinación", de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10 pub. 364 Ene.12-v.ene.25.

FERNANDO LABANDERA SUAREZ, solicita la inscripción del seudónimo: "Fernando Munarry", del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 333 Ene.12-v.ene.25.

LORENZO VENTURA solicita la inscripción del "Himno al Mariscal Presidente Dn. Francisco Solano López", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 34968 Ene.11-v.ene.24.

PEDRO LODEIRO ALFARO solicita la inscripción de la obra titulada: "Comunicación y Educación Física", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

MARIA RUTH GRISSELLE VIÑAS de HERNÁNDEZ por Juan Carlos Hernández Acosta, solicita la inscripción de la letra titulada: "Tal vez sería mejor", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

DIANA LISSMAN, solicita la inscripción de las partituras musicales correspondientes a los poemas de Juana de Ibarbourou tituladas "Sueños" y "Lo que soy para ti", de los que se declara autora. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 201 Ene.9-v.ene.20.

GLADYS MARIA ARETA PEREYRA solicita la inscripción de la obra titulada: "La lección de ballet", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 22 Ene.4-v.ene.18.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MARIA TERESA y SUSANA BEATRIZ SUAREZ AGUETE solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en donde figuran con el apellido materno como "Agüette" debe decir AGUETE, por así corresponder. (Ficha Nº 4364|83). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Se habilitó Feria Judicial. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 450.00 15|pub. 156 Ene.9-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARDANAZ DIAZ, ARIEL GUSTAVO, "Rectificación de Partida", (Ficha F.1460|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Gustavo Ardanaz Díaz y Julia Elisa Sores, pues donde el contrayente figura como: "Angel Gabriel Ardanaz Díaz", debe decir: ARIEL GUSTAVO ARDANAZ DIAZ. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub. 383 Ene.12-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|1375|83), se tramitan las rectificaciones de partidas de: Matrimonio de DOMINGO DA COSTA y MA. de los ANGELES VERA y de Nacimiento de MARCELO DOMINGO DA COSTA, pues en cada una, donde dice "Josefa Castro" debe decir JOSEFA SOUSA y CASTRO, por así corresponder. Se tramita con habilitación de Feria. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub 384 Ene.12-v.feb.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDGARDO RUBENS CERIZOLA y GRACIELA MABEL RODRIGUEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha 252/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis Cerizola Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Rodríguez Cerizola", debe decir: CERIZOLA RODRIGUEZ; y que donde no figura la nacionalidad de los padres, debe decir: ORIENTAL, por así corresponder. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) N$ 300.00 15/pub. 275 Ene.11-v.ene.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ROBIRA CALVETTE, WALTER, "Rectificación de Partida" (Ficha 480/83), se hace saber que se presentó Walter María Robira Calvette solicitando rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "Robira", debe decir: ROVIRA, como es lo correcto. — Se hace constar que en estos autos se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 2 de enero de 1983. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

19) N$ 300.00 15/pub. 515 Ene.17-v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: RIBEIRO PIMENTEL DE MALATESTA, ELENA RAMONA y MIGUEL ANGEL MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 312/983), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Elena Ramona Ribeiro Pimentel de Malatesta solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "hija legítima de María Teresa Borrelli", debe decir: HIJA LEGITIMA DE MARIA TERESA BORELLI; y donde dice: "José Borrelli", debe decir: JOSE BORELLI; y la Partida de su Matrimonio, en el sentido que al margen, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y en el cuerpo del acta donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y Miguel Angel Malatesta Ribeiro Pimentel solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que al margen, donde dice: "Malatesta Pimentel, Miguel Angel", debe decir: MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, MIGUEL ANGEL; y en el cuerpo del acta, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL. — Habilítase la Feria Mayor Judicial. — Salto, 27 de setiembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 750.00 15/pub. 264 Ene.10-v.ene.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal San José - 25 de mayo 600
27|1|84 - 10:00 horas
Base: N$ 336.000.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Bentancor (Matrícula 2959 - R. U. C. 170 013 210 014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, padrón Nº 475|004, con un área de 82 mts. 4570 cms. Forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de San José con frente a calle Artigas 680. Padrón matriz 475.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383-84 Nº 701 a nombre de Carlos Luis Goñi Luján y María Adelina Fernández Delgado.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1984 es de N$ 182.10.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.267,69 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo. 10 de enero de 1984. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40096 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su ubicación - 30|1|84 - Hora 10:00
Base: 210,68 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 38.365.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Cabral (Ma. 1552 - R.U.C. 160049310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Salto, ciudad de Salto, padrón 8.526, área: 344 mts., con frente a 10 metros, a la calle Mataojo Nº 523.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 85, Serie 150, Nº 4.659 a nombre de Darío Silveira Suárez y María del Carmen González Freccero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182.10. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo. 9 de enero de 1984. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40095 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL FRAY BENTOS
33 Orientales 3199 - 31|1|84 - Hora 11
Base: N$ 26.839,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Daniel Retamar (Mat. 2565 - R.U.C. 130014390017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 1ª Sec. Judicial de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 3170, área: 451 mts. 31 dms. 58 cms., con frente de 21 mts. 06 cms. a calle Pública de 17 mts. (Hoy Cardal) esquina calle Pública de 17 mts. (Hoy Tabaré).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 4402, a nombre de Juan Antonio Monzón Frizzi y Aurora Machado Dos Santos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1984 es de N$ 182,10.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40094 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL DURAZNO
18 de Julio 551 - 31|1|84 - 10 Horas
Base: 490,10 unidades reajustables equiv. a N$ 89.428,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Enrique F. Abreu (Mat. 2619 - R.U.C. 050034070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 1ª Sec. Judicial de Durazno, ciudad de Durazno, padrón Nº 7394, área: 217 mts. 40 dms. con frente a la calle Washington Nº 991 esq. Petrona Tuboras.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 63 Serie 150 Nº 4049, a nombre de Walter Rafael Cordero y María Aurora Martínez Fontaine.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40093 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 31|1|84 - Hora 14
Base: 590,34 unidades reajustables equiv. a N$ 107.500,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Werther Carril (Mat. 2296 - R.U.C. 210526730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 002, padrón 18.169|002, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz 18.169, con frente a calle Democracia Nº 2221, área de la unidad: 63 mts. 80 dms.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 19.594, a nombre de Blanca Renée Touzy Cinguneguí.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá a: Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarois de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 140,74 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (Art. 87 Carta Orgánica), se hace constar que existe anotada en el título de propiedad una segunda hipoteca a favor de Rebeca Israel Bensusán.

8º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de enero de 1984. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40092 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su Ubicación — 26/1/84 — 10 Horas
Base: 668,70 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 121.771.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ricardo Urroz (Mat. 3278 - R.U.C. 160059910011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, ciudad de Salto, Padrón Nº 13.098 m./área; área: 432 mts., con frente de 12 mts. a José G. Amorín 1755.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 19.822 a nombre de Claro Dávila Díaz y Santa Teresita Montero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 140.83 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40080 Ene.12-v.ene.18.

CESAR PEREZ RECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco del Plata c./MOLINO CANELONES y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1840/1983), y cometimiento realizado al suscrito, se hace saber que el día 26 de enero de 1984, a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de San José, calle 18 de Julio, al oeste, el rematador designado César Pérez Reca, asistido del señor Alguacil Ad-Hoc, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 1.00 el kilogramo, la cantidad aproximada de 250 toneladas de trigo, ubicadas en el galpón propiedad del señor Juan Angel Menéndez Bulla, sito en pueblo Juan Soler, Séptima Sección Judicial de San José, que en parte se encuentra en bolsas y en parte a granel, siendo de tipo perecedero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero más el IVA e Impuesto Municipal, fletes y demás gastos que se originen por levantar del lugar donde se encuentra depositada la mercadería que se subastará, serán de cargo del comprador; 3º) Que habrá un plazo de diez días para retirar la mercadería. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 9 de enero de 1984. — Raúl Arrejuría Paradiso, Juez de Paz.

20) N$ 650.00 10/pub. 337 Ene.12-v.ene.25.

OSCAR F. DEFAZIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Comisión. Administradora de Abasto c|GIARDELLA, JUAN A. y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 1 número 883/1979), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar F. Defazio, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 93.729.34 (2/3 de la tasación de fs. 16), de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa a Plazos (inscripta en el Registro General de Inhibiciones) —Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos—, con el Nº 7686, al folio 26963 del Libro 152 el 28/10/76, respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás construcciones y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Barras de Carrasco", empadronado con el Nº 3.646, Sub. U., que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard y Fco. Camarano, de setiembre de 1955, inscripto con el Nº 9344 el 13/9/1955 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 870 mts., 40 dms., que se deslindan: 20 mts., 33 cms. al Suroeste de frente a calle Brasilia; 7 mts., 25 cms. al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la Avda. Italia, estando unidos ambos frentes por curva de 31 mts., 5 cms.; 37 mts., 5 cms. al Noreste con solar 17º y 20 mts., 30 cms. al S.E. con parte de solar 19º.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio el 20 % de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa aludida, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que por auto Nº 26.687 del 26 de diciembre de 1983 se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 30 Ene.9-v.ene.27.

ROMAN BADO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Ester Velazco Lombardini de Reinaldi c.|PABLO CARVALHO, "Cobro de pesos", (Ficha A|12|80), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a partir de las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Román Bado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 208.666.00 del siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y accesiones, sección judicial 10ª de Montevideo, padrón Nº 158.858|001, calle Pilcomayo 5302.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3.54 o|o. 3º) Comisión al expediente demandado 1,18 o|o. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367, piso 3º a disposición de los interesados. 5º) A los solos efectos de la publicación de los edictos se habilita la feria Mayor. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Montevideo, diciembre 20 de 1983. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 650.00 10|pub. 113 Ene.5-v.ene.19.

COLONIA

ROMEO THOVE

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Colonia, en autos: "Díaz, Pedro Mario contra ELBIO ABELARDO ARMAND PILON - Juicio Ejecutivo" (Fa. 251/78), se hace saber que el día 6 de febrero de 1984, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador Romeo Thove (Mat. 374), rematará la propiedad empadronada con el Nº 392 de esta ciudad con frente a la calle Flores, y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación, o sea nuevos pesos 180.000,00.

Se previene: Que el comprador deberá depositar como seña el 20 % de la oferta más comisión e impuestos de remate en el acto y en efectivo, que serán de su cuenta gastos de escrituras e impuestos que la ley pone de su cargo; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Colonia a disposición de los interesados; que se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación de edictos. — Tarariras, 9 de enero de 1984. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.

20) N$ 675,00 15|pub. 487 Ene.16-v.feb.3.

CARLOS URUGUAY SCHNYDER
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección de Tarariras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tarariras (Colonia), en autos: Calprose c./ANDRES S. BIANCHI S. A. y ANDRES SEBASTIAN BIANCHI VALLEVEGNI, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 333/82), se hace saber que el día viernes 3 de febrero de 1984, desde las 10.00 horas, en el local "La Rural" de Tarariras, se procederá, por el martillero Carlos Uruguay Schnyder, asistido por la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección, a la subasta de: 2.466 rulemanes, 14.533 repuestos Ford, Mercedes, Corcel, etc.; 1.074 válvulas y guías; 1.230 retenes; 583 correas; 201 amortiguadores; 201 punteros de dirección; 17.260 tornillos, tuercas y bulones; 3.200 hojas de sierra para hierro; 250 litros de pintura y cantidad de artículos que se detallan en volantes en circulación, subastándose con la base de las 2/3 partes de su tasación.

El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 % de la misma, teniendo los 3 días hábiles siguientes para pagar la totalidad y retirar la mercadería, siendo de su cargo la comisión del rematador y los impuestos de ley. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la Decimosegunda Sección. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Tarariras, 30 de diciembre de 1983. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.

20) N$ 600.00 10/pub. 330 Ene.11-v.ene.24.

LEOPOLDO C. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Betancour Fuica, Juan Gervasio contra COSTABEL MONTIEL, NORBERTO, "Juicio Ejecutivo" (723/81), se hace saber que el 9 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Leopoldo C. Pignataro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de nuevos pesos 8.556.00 o sea N$ 5.704, del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia (Juan Lacaze), Padrón urbano Nº 649, ;rea 323 mts., 10 dms. (16.35 metros de frente a Avda. Artigas).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos nacionales y/o municipales, gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Rosario, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

20) N$ 750.00 15/pub. 489 Ene.17-v.feb.6.

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Delta Casa Bancaria S. A. c./sucesores de: SAKI SOUED SUKRI, "Ejecución de Contrato de Garantía de Hipoteca" (B. 201/83), se hace saber que el día 6 de junio de 1984, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calles 28 y 24 de Punta del Este), el señor martillero Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden sita en el paraje "Barra del Sauce" o "Rincón de Olivera", zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 13.363 (antes parte del Padrón Nº 1.237), señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de febrero de 1951, inscripto con el Nº 1661 de la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 281 hectáreas, 9.914 mts., que se deslindan así: al Noreste quebrada de dos rectas que miden: 632 mts., 20 cms. y 359 mts., 50 cms. de frente a carretera Maldonado (Ruta Nº 39); al Este curva de 619 mts., 5 cms. con frente a Ruta Nº 39 y a calle de 50 mts. (Avda. Central), lindando por medio de esta con fracción "B" del mismo plano, al sur quebrada de cuatro metros, con frente a calle de 50 mts. (Avda. Central), integrada por curva de 339 mts., recta de 220 mts., 50 cms., curva de 596 mts., y recta de 216 metros, 43 cms.; al Suroeste con propiedad de Dino Lapi y 3.203 mts., 90 cms. al Noreste con parte del Padrón Nº 1.238.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; B) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Por resolución Nº 7.355 se habilita la Feria Judicial. — Punta del Este, 9 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 10.800.00 90|pub. 35822 Ene.9-v.may.28.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: Banco República contra CESAR, ANICIO (Suc. de), "Juicio Ejecutivo" (F. 654/82), el martillero Oroniel Pintos Sención rematará el 20 de enero de 1984, a las 15.00 horas, en el local de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Aiguá (CALAI), calle Manuel Dutra s./n. de la ciudad de Aiguá, sin base y al mejor postor, aproximadamente 1.360 kilos de lana vellón; 116 kilos de lana barriga y 93 kilos de lana cordero.

Se previene: que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, IVA e impuesto a los remates. — Se habilitó la Feria Judicial a efectos de la diligencia y publicación de edictos. — Maldonado, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 350.00 10/pub. 09 Ene.4-v.ene.18.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Héctor Ramón Estévez c./JOSE LUIS VANZINI, "Indemnización por Despido, etc." (Ficha D. 37/1982), se hace saber que el día 22 de enero de 1984, a las 10.00 horas, en el local ubicado en calle Gral. Leandro Gómez 449 de esta ciudad, el martillero Miguel Angel Porzella procederá a la venta en pública subasta, con las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: heladera comercial "Siam" de 8 puertas; caja registradora "NCR"; chivitera acero inoxidable, 3 quemadores; cortadora eléctrica de fiambres; amasadora "Hobart"; mesas y sillas de cármica y demás bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión al rematador e impuestos al contado y en efectivo. Que los bienes se venderán en su actual estado de conservación, siendo de cargo de los compradores el retiro de los mismos. — A sido habilitada la Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones de edictos y realización de la subasta. — Paysandú, diciembre 28 de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 150.00 3/pub. 524 Ene.17-v.ene.19.

RIO NEGRO

JUAN PAVLOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: Hartwich, Julio c./RUMAY, GIORDANO,

"Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 219/1981), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 2 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en el predio de calle Paysandú, esq. Zeballos de esta ciudad, el martillero Juan Pavloff (Mat. 3110, RUC 130022490017), asistido por la señora Alguacil Ad-Hoc del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre las 2/3 partes de su tasación: nuevos pesos 100.000.00 (N$ 150.000.00) del siguiente bien: 1) Una cosechadora marca S.L. C. 1000, número 4397/1133/75/T con motor Mercedes Benz do Brasil S. A. Q. M. 352 - 344/919/002/334027 con cuatro rodados neumáticos - dos delanteros grandes de 18,4 x 15 x 30 (una de medio uso y una casi nueva), una casi nueva tipo tractor y una reconstruida transporté de 7,50 x 16.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el precio de su oferta y gastos que le correspondan, al momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación. — Ciudad de Young, diciembre 21 de 1983. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

20) N$ 500.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI

Juzgado de Paz Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Salto y en autos: Sagnol Darío c|BASILIA PEREIRA DE LEONI "J. Ejecutivo", (F. 625|81), se hace saber que el día 3 de febrero de 1984, 10 hs. en las puertas del Juzgado, Treinta y Tres Orientales y Artigas, el martillero Sr. Jorge Cabral Vinci asistido del Alguacil ad|hoc, subastará y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 4.518) el siguiente bien inmueble: padrón rural situado en la Tercera Sección Judicial de Salto paraje San Antonio manzana catastral Nº 10, señalado con el Nº 46 plano del Agr. Ignacio O. Lluberas de mayo de 1930 inscripto en la Direcc. de Obras Municipales de Salto el 26|8|30, el que integra el padrón 4170 en mayor área con una superficie de 500 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión del rematador, impuesto municipal e IVA. B) Que los gastos de escrituración así como cualquier otro producido de la subasta deberá ser aportado por el adquirente. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en esta Sede a disposición de quienes deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para lo cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dr. Daniel Borrelli Uberti, Juez de Paz.

20) N$ 900.00 15|pub. 87 Ene.5-v.ene.26.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Villarreal, Olga Hilda c./PLACERES, OLIVIO EDISON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal - Juicio de Inventario" (Ficha A. 114/1968), se hace saber que el día 24 de febrero de 1984, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado señor Juan Carlos Panzardi, asistido por el señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 126.666,66, el inmueble sito en calle Vidal 260, Padrón número 2.788, antes Nº 1.191, según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de mayo de 1946, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 154 el 1º/6/946, y se compone de una superficie de 663 mts., 13 que se deslindan así: 16 mts. 82 de frente al N.O. sobre la calle Vidal, por Nº 260, entre las calles Francisco Acuña de Fi- donde la puerta de calle está señalada con el gueroa y Prudencio Montagne, distando el punto medio de su frente 2[illegible] mts., 81 de la esquina formada con la última de las nombradas; 33 metros, 70 al N.E. con propiedad de José Puglia; 16 mts., 65 al S.E. con Germán Perera y otros; y al S.O. 33 m[illegible], 63 con Laura Tuya de Gussoni.

Se previene: 1º) Que [illegible] mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.425.00 15/pub. 529 Ene.17-v.feb.6.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIN TAGLIORETTI, CANDIDO MARCOS IGNACIO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1193/982), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 645, el rematador Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, su edificio y demás mejoras, Padrón Nº 2.609, Primera Sección Judicial de San José, sita en la ciudad de San José, que según plano del Agrim. Marcos R. Barboza del 2 de marzo de 1968, tiene un área de 409 mts., 65 decímetros y lindan: al Este en 18 mts., 23 cms. de frente a calle Treinta y Tres, entre las de Larrañaga y Vidal.

Se previene: a) Que los gastos y honorarios de la escrituración, incluso certificados, comisión del martillero, más IVA e impuestos que gravan la enajenación serán de cargo del mejor postor; b) Que éste en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar su 20 % más la comisión del rematador más IVA e impuestos; y c) Que los títulos podrán ser estudiados en la Oficina Actuaria. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — San José, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15/pub. 528 Ene.17-v.feb.6.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Sika Uruguay S. A. c./MARTINEZ, HUGO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" 663/983), se hace saber que el día 9 de marzo de 1984, a la hora 9.00, en el lugar de depósito, kilómetro 89.500 de la Ruta 3 Gral. José G. Artigas, el rematador Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de tasación de los siguientes bienes: 1 camión "Commer", modelo 1951 a nafta; chapas acanaladas de fibra de vidrio; tambores de impermeabilizante; loza sanitaria; ventanas de chapa; ramales y codos de hierro, carretillas de hierro y caños de hormigón.

Se previene: Que los precios deberán satisfacerse al contado a excepción del camión que exigirá un depósito del 50 % al contado y el saldo a 30 días. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuestos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — San José, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 500.00 10/pub. 400 Ene.13-v.ene.26.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 910/82), se presentó LUIS ALBERTO LLAMBIAS solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de enero de 1973, por el Esc. Jorge Pablo Andregnette Capurro y por la cual, Oscar Francisco González Chas y Sarah Martha Porta Poitevin, vendieron a Luis Llambías y a Susana Anaya, la propiedad y posesión del siguiente inmueble y sus anexos: unidad 601 y la cuota parte que a dicha unidad corresponde en los bienes comunes del edificio construido en régimen de propiedad horizontal, en terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 30.083 en mayor área, compuesto de una superficie de 425 mts., señalado con la letra C en el plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi, de mayo de 1951, teniendo 17 mts. al Sur, de frente a la calle Carlos Berg 2425. El edificio, construido en el precitado solar, contiene la unidad 601, Padrón individual Nº 186.056, la que, según plano de Enrique Fajardo, de abril de 1953 se ubica en el sexto piso a cota vertical, más 19 mts., 29 cms. y tiene una superficie de 141 mts., 5.752 cms.2. La primera copia de la premencionada escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 347, al falio 99 y en el Libro 677.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación con habilitación de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

21) N$ 800.00 10/pub. 418 Ene.13-v.ene.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: KIRSCHBAUM DE LOPEZ LLOVET, EDITH "Segunda Copia" (Ficha: 133|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edith Kirschbaum de López Llovet, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que el 2 de mayo de 1966 autorizó en Punta del Este, el escribano Maximiliano Montañés, por la cual la gestionante adquirió de Marta Herrera Nebel de Guillemete, el siguiente bien:

Fracción de terreno —y mejoras—, ubicada en el paraje conocido por "Balneario San Rafael", jurisdicción de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, Padrón número 3.345; manzana Catastral número 765; fracción señalada con el número dos, plano de fraccionamiento del Agrimensor Julio H. Cerviño, del 20 de febrero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 28 del mismo mes y año, con el número 23; en 46 metros, 84 centímetros, de frente a calle de 17 metros de ancho; al Noreste, por formar esquina, en 68 metros, 72 centímetros de frente sobre otra calle de 17 metros de ancho; al Sureste, con la fracción uno del mismo plano; y al Suroeste, con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 27 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

21) N$ 700.00 10|pub. 08 Ene.4-v.ene.18.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

POLCAR LTDA.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Contrato: 14|12|83.
Registro Nº 1148, Fº 4272, Lº 3 y Nº 1149, Fº 4276, Lº 3.
Cedentes: JARVIS BENEDETTO BRUZZONE y LUIS PEDRO MICHELINI DELLEPIANE.
Cesionarios: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez.
Administración: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez, indistintamente.

22) N$ 480,00 10|pub. 466 Ene.16-v.ene.27.

MEDITEC LTDA.

Contrato: 28|12|1983.
Reg. Comercio Nº 1169, Folio 4248, Lº 1.
Socios: JORGE DANIEL MILMAN y HORACIO DE DOVITIIS.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Mantenimiento y asesoramiento técnico en equipos electrónicos, fabricación, representación, etc.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 360,00 10|pub. 476 Ene.16-v.ene.27.

CROSS LIMITADA

Contrato: 12 setiembre 1983.
Inscripción: Nº 1060, Fº 3884, Libro 1.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: MARGARITA DEL ROSARIO ROMANIZ CESTAU, MARIA CRISTINA MEINERO GINI y ALBERTO ZAMBRANA ODDONE, por partes iguales.
Administración: Alberto Zambrana Oddone.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas, equipos y/o accesorios de seguridad y navegación marítima, y la importación y exportación de los mismos. Proveeduría marítima y de astilleros. Agencia marítima y actividades comerciales, industriales y de producción, representaciones, consignaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros, y participar en otras empresas de igual o diferente naturaleza y cualquiera fuese su objeto.
22) N$ 720.00 10/pub. 416 Ene.13-v.ene.26.

ALFONZO LTDA.

Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 63, Fº 255, Tomo XIII.
Socios: JUAN MIGUEL ALFONZO CALLEROS y MARIA ESTELA ALFONZO CALLEROS.
Administración: Juan Miguel Alfonzo Calleros.
Objeto: Fabricación de carrocería y reparaciones, carpintería de obras, instalaciones comerciales y afines. Importaciones, exportaciones, comercializaciones en todas sus formas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Depto. San José.
22) N$ 480.00 10|pub. 465 Ene.16-v.ene.27.

SCAVONE LTDA.

Contrato: 8/12/83.
Inscripción: Nº 1212, Fº 4466, Libro 2 Contratos, 20/12/83.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios y porcentajes: ADRIANA DONATA SCAVONE LAURINO, 34 %; SONIA EDIS GUILLERMO PINTOS, 56 % y LAVIERO SCAVONE LAURINO, 10 %.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Joanicó 3629.
Objeto: Carpintería, afines, entre otros.
22) N$ 360.00 10|pub. 35876 Ene.9-v.ene.20.

EDITORIAL POMAIRE LTDA.

Por contrato del 5|12|1983, inscrito el 21|12|1983 Nº 1067, folio 3952, Libro 3, LUIS ALBERTO ARTIGAS e HILDA PEREIRA ceden a Joaquín Andrés Vergara Prieto 4 cuotas sociales y a Fernando Santiago Rodríguez Tupper 10 cuotas sociales.
Administración: Luis Alberto Artigas y Fernando Santiago Rodríguez Tupper indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 111 Ene.5-v.ene.19.

LURASCHI Y CARABALLO S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 52 folios 201|203 vuelto Libro 1983.
Socios: CARLOS LURASCHI GUIMARAENS y ANELIO CARABALLO.
Objeto: Café y bar. Accesorio: Almacén.
Domicilio: Salto.
Capital: Nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00)
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 34538 Ene.4-v.ene.18.

EMPRESA PASO DE LOS TOROS LIMITADA

Contrato: 14/11/83.
Inscripción: Nº 54, Fº 246 a Fº 249.
Socios: ANTONIO GONZALEZ, DOMINGO GOMEZ y WILMAR RENEE MEDEROS.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Servicio fúnebre.
Administración: Dos conjuntamente.
Domicilio: Paso de los Toros.
Plazo: 100 años.
22) N$ 360.00 10/pub. 93 Ene.5-v.ene.19.

CONSSER S.R.L.

Contrato: 14/XII/1983.
Registro: Nº 1169, folio 4304, Libro 2.
Socios: ERNESTO CALVO SILVOSO y JUAN CARLOS MUIÑO CHIRULLO.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Construcciones, refacciones, albañilería en general, revestimientos, conservación de edificios. Importación, exportación, etc.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10/pub. 76 Ene.5-v.ene.19.

G.A.D.A.L. LTDA.

Contrato: Primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.
Inscripta: En el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 55 del Folio 198 al 200 del Tomo 21.
Denominación: Gadal Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Socios: ALEJO ALEJANDRO TIZZE MARTEGANI y MARIA LAURITA AMENDOLA de LEON.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 11 Ene.4-v.ene.18.

GUERNICA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 24|11|1983.
Cedentes: MARIO y RAUL IDIARTE.
Cesionarios: María I. Idiarte y María M. Vizcay.
Inscripción: Nº 1069 Fº 3958, Lº 3.
22) N$ 360.00 10|pub. 112 Ene.5-v.ene.19.

ARTECO LTDA.

Contrato: 25|11|83.
Inscripción: Nº 1055, folio 3879, libro 2 de Contratos.
Socios: IVONNE STELLA MALZONE PAROLI, ISABEL JUANA MAZZA LARCHERO, CARLOS ALBERTO INGOLD PELLISTRI.
Capital: N$ 6.000.00. Partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Ivonne Stella Malzone Paroli.
Objeto: Comercialización de todo tipo de materiales y equipos de diagnóstico médico, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 54 Ene.4-v.ene.18.

CAFCREM LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1073 Fº 397, Libro 3.
Socios: AMUDSEN MARICHAL y MARIA ANGELICA MARCONI DE MARICHAL.
Objeto: Mantenimiento, reparación, fabricación y comercialización de máquinas de café.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Amudsen Marichal.
Capital: N$ 50.000.—.
22) N$ 240.00 10|pub. 67 Ene.4-v.ene.18.

LA GLORIA LTDA.

Contrato: 20|7|82.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 81 del Fo. 285 al Fo. 287 del To. 21.
Denominación: La Gloria Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en General, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Socios: HUGO AMADEO BACCARI PEREZ, GUSTAVO HUGO BACCARI GONZALEZ, SERGIO GABRIEL BACCARI GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00 c|u correspondiéndoles a: Hugo Baccari 12 cuotas, Gustavo Baccari 4 cuotas y Sergio Baccari 4 cuotas.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Hugo Amadeo Baccari Pérez.
22) N$ 600.00 10|pub. 12 Ene.4-v.ene.18.

PROMOAGRO S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1120 al Fo. 4134 vto., libro 2 contratos.
Socios: JORGE EDUARDO TOURON EYHERACHAR y MARIA EMA DISEGO MENENDEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, venta al por mayor y menor de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas. Importación exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 21 Ene.4-v.ene.18.

BAME LTDA.

Contrato: 1º|10|83.
Inscripto: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 109 del Fº 423 al Fº 425 del To. 22.
Denominación: Bame Ltda.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Mercaderías en General, Importación, Exportación, Prestación de servicios en General.
Socios: NELSON RODOLFO BACCARI PEREZ y ELISA MABEL MENDEZ ISBARBO.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Nelson Rodolfo Baccari Pérez.
22) N$ 480.00 10|pub. 10 Ene.4-v.ene.18.

MASUL S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre 1983.
Inscripción: Nº 20, Fs. 68 a 71 v., Libro Contratos.
Socios: MARIA CELIA REY LUZARDO, LUIS ENRIQUE CACERES PUPPI, SAUL DINEY LUNA GALBAN.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Compra, venta, comercialización en general, importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios, artículos conexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 360.00 10/pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

EL GLOBO ROJO S.R.L.

Contrato: 30|9|983.
Inscripción: Nº 79, Folio 303 al 307, Libro 10 Paysandú.
Socios: CECILIO CHIRIFF, LIDIA ANGELA SILVA.
Objeto: Comercialización y venta de artículos de cotillón, quinielas, loterías, papelería, plásticos, juguetería, exhibición de cine, alquiler de películas, librerías.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente a ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 480.00 10|pub. 210 Ene.9-v.ene.20.

NIPOTRON LTDA.

Contrato: 22|12|83.
Inscripción: Nº 1100 al Fº 4078 v Libro 3.
Socios: RAUL MOTTA GIORDANO y YASY BOUTUREIRA TORRES.
Objeto: Importación y exportación de artículos electrónicos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 165 Ene.9-v.ene.20.

DEL PASO LTDA.
CESION CUOTAS

Contrato: 7|4|1983.
Inscripción: Nº 1099 Fº 4073 vta. Libro 3 del 23|12|1983.
Cedente: JAIME SILER SCHVARZTER.
Cesionario: Moisés Siler Snaider.
Administración: Jaime Kac. Moisés Siler conjuntamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 164 Ene.4-v.ene.20.

LA BAGUALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Socios: MARIO ENRIQUE MENENDEZ GARCIA, MARIO RIESGO RODRIGUEZ, CANDIDO FERREIRA REGO y BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, actuando 2 de ellos conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, así como la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, y prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1104 Fº 4094 vuelto Lº 3.
22) N$ 600.00 10|pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

TAR LIMITADA
CESION

Por documento privado del tres de agosto de 1983, SERAFIN ALONSO SANCASSANO, cede la totalidad de la cuota social que le pertenece en la sociedad, a Roberto Domingo Martínez Carlos, quien la adquiere. En lo sucesivo, la administración será ejercida por Ricardo Muniz Martínez y Roberto Domingo Martínez, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 739, Fº 2731 v., Lº No. 3 de Contratos, el primero de setiembre de 1983.
22) N$ 600.00 10|pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

BIOMED SRL

Contrato 23 de diciembre de 1983. Registro Nº 1108, Fº 4122 v., Lº 3.
Socios: TEOBALDO JORGE RUIZ GALLINA, JOSE CARLOS CARABALLO HERNANDEZ, LUIS MARIA TRINDADE FIORITTI, DANIEL WILFREDO INVERNIZZI RICO, ADOLFO CARLOS VALENTINI VAGHI.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 25.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, automáticamente prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, comercialización, de cualquier clase de bienes y prestación de servicios especialmente en el ramo de bienes y servicios de uso médico hospitalario.
22) N$ 600.00 10|pub. 157 Ene.9-v.ene.20.

ALVICAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 31/12/982.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4347 v., Libro 2.
Cedentes: WUILBARDO GONZALEZ CARBALLO y AIDA JUSTO MONTOULIU (2 cuotas).
Cesionaria: Elvira Montouliu Inchauspe.
22) N$ 240.00 10/pub. 233 Ene.10-v.ene.23.

CESIM CO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y REFORMA
Contrato: 1º noviembre 1983.
Inscripción: 1º diciembre 1983, Nº 1071, foja 3943, Libro 2.
Cesión: GABRIEL PALOMBO cede a Ana Leopold.
Administración: Isaac Podbereski.
22) N$ 240.00 10/pub. 213 Ene.10-v.ene.23.

VOLPI MORALES S.R.L.
Contrato: 7 de noviembre de 1983.
Socios: CARLOS NERY VOLPI MORALES, IRENI MACHADO TIRONI.
Inscripción: 7 de diciembre de 1983, Nº 152 Fº 25 Lº 6 de Contratos.
Objeto: Comercialización de vehículos automotores, comisiones, reparaciones de vehículos en general, representaciones, prestación de servicios y comercialización en general.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos Nery Volpi Morales.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 360.00 10|pub. 376 Ene.12-v.ene.25.

PANIFICADORA SANTANDER LTDA.
Contrato: 3 de enero de 1983.
Inscripción: Nº 41 Fº 144 al Fº 148 Tomo Nº 22 Maldonado 2 de mayo de 1983.
Socios y aportes: BALBINO WILSON OLIVERA QUINTANA 10 cuotas de N$ 500 (N$ 5.000) y MARIA TERESA GIANOLA ORTEGA 10 cuotas de N$ 500 (N$ 5.000).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales de dos años.
Objetos: Panificadora, confitería, fábrica de pastas, almacén.
Administración: Los dos socios actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 600.00 10|pub. 366 Ene.12-v.ene.25.

ACCESORIOS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedente: BERNARDO MERMELSTEIN.
Cesionarios: Benamy Wernick y Daniel Abrevaya.
Cuotas cedidas: 4 cuotas a Benamy Wernick; 1 cuota a Daniel Abrevaya.
Contrato: 9/12/1983.
Inscripción: Nº 1116, al folio 4151 del Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 248 Ene.10-v.ene.23.

TEONEY S.R.L.
Fecha de contrato: 22/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1130, Folio 4204 vto., y Libro Nº 3.
Socios: OMAR TELLES MORA y MAURILIO NEY TELLES.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil con 00/100).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Atención del servicio de cantinas y comedor en locales industriales, comerciales, de clubes deportivos y en cualquier otro local habilitado al efecto, público o privado, por el modo de concesión. La comercialización de productos naturales y elaborados propios y/o de terceros; importaciones, exportaciones, etc.
22) N$ 720.00 10/pub. 212 Ene.10-v.ene.23.

ESTERILLADORA SUDAMERICA LIMITADA
Contrato: 15|11|83. Inscripto el 8|12|983 número 1134 bis, Fº 4109 Vta. Lº 1.
Socios: PEDRO GIGLIOTTI, MARIA GRIECO.
Objeto: Esterillados, Reparación y Venta de Muebles.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 108 Ene.10-v.ene.23.

SUKON EXPORT LIMITADA
Contrato: 20 diciembre 1983.
Inscripción: 22 diciembre 1983, Nº 1075, folio 3983 vto., Lº 3 de Contratos.
Socios: SUSANA JUDITH KON HABER y FRIDA MARIA HABER FISCHER.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 97 Ene.5-v.ene.19.

HELADERIA LUMAR S.R.L.
Fecha de constitución: 30 de julio de 1983.
Socios: RAUL ALEXIS GEYMONAT GONZALEZ y MARIA del HUERTO GEYMONAT GONZALEZ.
Objeto: Heladería, bar y confitería.
Domicilio: Colonia, Artigas 340.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable por 1 año.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 64, Fs. 257 al 260 del Tomo I del Registro de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1983.
22) N$ 480.00 10/pub. 234 Ene.10-v.ene.23.

CETA S. R. L.
Contrato: 6|12|83.
Inscripción: Nº 1107, Fo. 4009 v., Lº 1.
Socios: EDUARDO TEJEIRA CAORSI, NANCY CASTRO VERA
Objeto: Carga y descarga de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Eduardo Tejeira.
22) N$ 360.00 10|pub. 66 Ene.9-v.ene.20.

DHEM CONFORT LTDA.
CESION DE CUOTAS Y OTRO
Contrato: 13|XI|82 efecto retroactivo al 31|X|82.
Reg. Comercio de Canelones Nº 382 Fº 1145, 1147 Lº de Contratos.
HILGA KATE FUREDER WENSKE de SCHALLER y DORIS ESTHER CAZERES LACRUZ de LEMA cedieron sus cuotas a Sergio Arnoldo Gheltrito Pérez.
Modifican: domicilio: calle Dr. Antonio Legnani Nº 370.
Administración: Indistinta de Sergio Arnoldo Gheltrito Pérez y María Teresita Ormando Irazún.
22) N$ 480.00 10|pub. 274 Ene.11-v.ene.24.

TRANSPORTES TURISMO LINEAS URUGUAYAS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 3|11|83.
Inscripción: Nº 1134, Fº 4215, Lº 3.
Cedentes: LUIS ANTONIO MARTINEZ PIÑA, y BELARMINO CAMPELO FERNANDEZ.
Cesionarios: Walter Santos Leles Da Silva Cabrera, y Mariella Leles Da Silva Orcoyen.
Cuotas cedidas: 10 cada uno de N$ 500.00 c|u.
22) N$ 480.00 10|pub. 385 Ene.12-v.ene.25.

CAFER LTDA.
Contrato: 14|9|83.
Inscripción: 19|9|83, Nº 781 al Fº 2884 del Lº 3.
Socios: SALVADOR CABALLERO VIERA y MARIA ELIDA FERNANDEZ FERNANDEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de Comestibles en gral.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

POLO BAR S.R.L.
Contrato: 26/12/83.
Inscripto: 28/12/83, Nº 1131, Fº 4207, Libro 3.
Socios: GUSTAVO PELUFFO y OLGA MARTINEZ.
Objeto: Explotación del negocio de bar y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Peluffo.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 360.00 10/pub. 363 Ene.12-v.ene.25.

PRO - EXPORT S.R.L.
Contrato: 12 de diciembre de 1983.
Inscripción: 20|12|83 con el Nº 1223 al folio Nº 4503 del Libro Nº 2 del contrato.
Socios: JULIO HECTOR NAJUL BERMUDEZ y ELENA ANA ELIA DALL'ORSO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 20 (veinte) años.
Domicilio: Río Negro 1337 - Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 386 Ene.12-v.ene.25.

ROGUEN LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1143 Fº 4253 Lº 3.
Cedente: GUSTAVO ADOLFO BULA FERREIRA.
Cesionarios: Humberto Enrique Russo Grub y Roberto Panizza Pastorino, por partes iguales.
Cuota cedida: la totalidad del cedente.
Activo y pasivo: de cargo de cesionarios desde 1º abril 1982.
Modificación: 1) Administración: cualquier socio. 2) Domicilio: Yí 1892. Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 415 Ene.13-v.ene.26.

EMPRESA PUENTES S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18|11|83.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres el 12|12|83 con el Nº 43 al Fº Nos. 166|167 del Lº No. 30 de Contratos.
Cedentes: MARGARITO PUENTES RICARDI y JULIO EDUARDO PUENTES GONZALEZ.
Cesionaria: Lucía Pereira Crigínee.
Cuotas cedidas: 1|3 de cada una de las cuotas de los cesionarios.
22) N$ 480.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

ALPINA S.R.L.
Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción Nº 1123 Fº 4179 vto. Lº 3 de Contratos.
Socios: ISMAEL GUILLERMO ESTEBAN SOSA MARECO y LUIS BLAIVAS VIVIER.
Objeto: realizar representaciones y comisiones únicamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 311 Ene.11-v.ene.24.

CARAVAN S.R.L.
Contrato: 6|12|983.
Inscripción: Nº 1139 Fº 4204 v. Lº 2.
Socios: MARIA LUISA CAMAÑO, MANUEL HECTOR LAGO y JORGE CLARK.
Objeto: Importación, Exportación, comercialización e industrialización artículos de cuero y otros, tienda, etc.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ma. Luisa Camaño.
Domicilio: Colón 1368, Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 310 Ene.11-v.ene.24

PROYECTO LIMITADA
Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1088, al folio 4033 del Libro Nº 3.
Socios: SERGIO IVAN SOMOZA OROZCO y JUAN CARLOS MANTARAS FERRER.
Capital: N$ 50.000.00 (cincuenta mil).
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proyectos y venta de muebles e instalaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

RECONQUISTA S.R.L.
Contrato: 15 diciembre 1983.
Inscripto: Nº 1066 Fº 3949 Lº 3.
Socios: JUAN ANTONIO ETCHEVERRY VIGNART, JUAN ANTONIO ETCHEVERRY PUPPO y JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: José Agustín Etcheverry Puppo.
Plazo: 2 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en el ramo de Farmacia.
22) N$ 360.00 10|pub. 189 Ene.9-v.ene.20.

INMOBILIARIA LATINA SRL
Contrato: 6|12|83.
Registro: 15|12|83 Nº 1171 Fº 4310 Lº 2.
Socios: GERMANO FOGALE y CARLOS TEJERIA.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: a) Intermediación inmobiliaria, administraciones, mandatos, representaciones, consignaciones, tasaciones y corretajes en general. b) Venta, consignación, distribución, representación, fabricación, construcción y extracción de bienes y|o servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 107 Ene.5-v.ene.19.

FERRAL LIMITADA
Modificación de contrato. Por documento del 21|12|1983, inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 1118 Fº 4157 Lº Nº 3 de contratos, se convino que la sociedad continuará con los herederos, del socio fallecido. Lo mismo pasará en caso de quiebra o incapacidad.
22) N$ 360.00 10|pub. 146 Ene.5-v.ene.19.

MARIO GITMAN LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15|10|83.
Inscripción: En el Reg. P. y Gral. Comercio Nº 956 al folio 3494 del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: BERNARDO GITMAN ZMUCKAS.
Cesionarios: Mario Gitman Bisnovata e Isa Zmucki Lukisker.
Cuotas: Todas las del cedente.
22) N$ 360.00 10|pub. 144 Ene.5-v.ene.19.

A.B.C. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.

Contrato: 15 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 156, Fº 34, Lº 6, año 1983, Artigas.
Denominación: "A.B.C. Importaciones y Exportaciones S.R.L.", pudiendo adoptar "A.B.C. Imp. y Exp. Ltda.".
Socios: ANSELMO BENITEZ CAMARGO, GLORIA SUSANA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ e IRIS GOYA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ.
Objeto: Prestación de servicios, exportación e importación, representaciones, compra y venta de bienes e intermediación.
Capital: N$ 50.000,00, aportado 80 %, 10 % y 10 % por orden de socios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Anselmo Benítez Camargo.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 720,00 10|pub. 477 Ene.16-v.ene.27.

CASA COLOMBO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 295, Fº 1054|1057 Lº Contratos. Canelones.
Socios: JORGE USLENGHI COLOMBO, MARY STELLA AMOROSO RIJO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Librería, bazar, juguetería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Pando.
22) N$ 360,00 10|pub. 143 Ene.5-v.ene.19.

MAV S.R.L.

Razón Social: Mav S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller Mecánico. Chapa. Pintura. Tapicería Aut.
Capital: N$ 30.000.00.
Repr.: Indist.
Fecha: 6|3|83 Nº 198 Fº 708 Lib. Nº 2.
Integrantes: Mario Aguilar - Pedro Luis Laborde.
22) N$ 360.00 10|pub. 414 Ene.13-v.ene.26.

SAN MIRO LTDA.

Contrato: 28|12|83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1133 al Folio 4212 v. Libro 2.
Socios: JOSE BARIZO PUÑAL, ANTONIO BARIZO PUÑAL y RAMON BARIZO PUÑAL.
Capital: N$ 30.000.00. Cada uno N$ 10.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable por 2 años automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de pensión y afines.
22) N$ 480.00 10|pub. 404 Ene.13-v.ene.26.

BERICE LTDA.

Contrato: 21|XI|83.
Registro: Nº 1082 Fº 3927 vta. Lº 1.
Socios: RICARDO y CECILIO GARCIA GAZZANEO.
Capital: 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Servicios de transporte en taxímetros.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 240,00 10|pub. 412 Dic.13-v.dic.26.

A.B.D. LIMITADA

Contrato: 28 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1133 Fº 4099 v. Lº 1.
Socios: DANIEL WALTER ACUÑA BUGNA y WALTER ACUÑA.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Pensiones y Hospedajes.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Daniel Walter Acuña Bugna.
22) N$ 360,00 10|pub. 405 Ene.13-v.ene.26.

MOLMEL LTDA.
CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 1982.
Inscripto Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre siguiente con Nº 1240, Fº 4567, Libro 1 Contratos.
DARIO HARNOL MELGAR SUAREZ cedió su cuota social a Marilena Molinari o Molinaro Ortega.
22) N$ 360,00 10|pub. 240 Ene.13-v.ene.26.

SOLANO LOPEZ S.R.L.

Contrato: 28 diciembre 1983.
Reg. Comercio Nº 1137, Fº 4228 vta., Libro 3.
Socios: ANTONIO COUSELO, MATILDE RAMA y ESTRELLA HERMELINDA RAMA.
Objeto: Industrialización y/o comercialización panadería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera, indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 510 Ene.17-v.ene.30.

FOR MER LTDA.

Por cesión de cuota del 26 de diciembre 1983. Inscripta el 28 diciembre 1983 con el Nº 951, al Fº 1127 del Libro 3.
Los señores JOSE BERNADA y WALTER MENDIZABAL cedieron la totalidad de sus cuotas, por partes iguales, a los señores Juan Cobbio y José Mauro.
22) N$ 360.00 10/pub. 511 Ene.17-v.ene.30.

EQUUS LIMITADA

Contrato: 28/12/1983.
Inscripción: R. P. G. de C., Nº 1142 bis, Fº 4250, Libro 3.
Socios: VICENTE MOREIRA BRAÑAS y OROSMAN ROBERTO TOSCANO CALVO.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 539 Ene.17-v.ene.30.

EL MANJAR S.R.L.

Contrato: 29/11/83.
Inscripción: Nº 1111, Fº 4107 v., Libro 2.
Socios: HERMES SALVADOR FONT DOSSENA y RICARDO HECTOR SUOTO RIVARA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo (Garibaldi 2552).
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Objeto: Comercio, especialmente granja y fiambrería.
22) N$ 480.00 10/pub. 538 Ene.17-v.ene.30.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 29/10/1983.
Esc. Ana María Pastore.
Inscripción: Nº 71, Fº 282, Libro XIV.
Cedentes: JUAN CARLOS PERCIBAL, JOSE MIGUEL PARIETTI, CARMELO ROCCO y ALBERTO DIAZ ACOSTA.
Cesionarios: Fernando García y Rodolfo Marán.
Participación social: los señores García y Marán un 30 % cada uno y los señores Percibal, Parietti, Rocco y Díaz un 10 % cada uno.
Administración: Fernando García y Rodolfo Marán, indistintamente.
Limitaciones: solicitar préstamos (70 % del capital), adquirir, enajenar, gravar o arrendar inmuebles o muebles que integran el activo y transformación; fusión; modificación de contratos y numerales noveno a decimotercero, inclusive del art. séptimo del contrato original (80 por ciento).
22) N$ 720.00 10/pub. 526 Ene.17-v.ene.30.

FERRETERIA LAS DOS AVENIDAS S.R.L.

Contrato: 29/12/1983.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4289 v., Libro 1.
Socios: RUBEN ENRIQUE VAZQUEZ MATINOTE y JORGE EDUARDO MATINOTE CORTAZZO.
Capital: N$ 30.000.00.
Aportes: N$ 20.000.00 (Jorge Matinote) y N$ 10.000.00 (Ruben Vázquez).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Matinote.
Objeto: Bazar, ferretería y afines; importación, exportación, prestación de servicios en general, compraventa de establecimientos comerciales, muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 512 Ene.17-v.ene.30.

DOL CEY S.R.L.

Razón Social: Dol Cey S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Panadería y Confitería.
Capital: N$ 20.000.00.
Repr.: Indist.
Fecha: 13|5|83 Nº 378 Fº 1413. Lib. Nº 3.
Integrantes: Iben Varela - María Del Puerto.
22) N$ 360.00 10|pub. 413 Ene.13-v.ene.26.

FABEX LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1175, Fº 4325 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO CIBULIS WAISBROIT y PERLA BETTY SPITZER BILLER.
Objeto: Principalmente explotación de fábrica de botones, hebillas, afines y comercialización del mismo rubro, de su producción o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Perla Betty Spitzer Biller.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) N$ 480.00 10/pub. 506 Ene.17-v.ene.30.

APRAHAMIAN — KELEK S.R.L.

REFORMA DE CONTRATO

Registro: Nº 1100, Folio 392, Libro Nº 1.
Fecha: 23 noviembre 1983.
Denominación actual: Ruben Aprahamian Importador Ltda.
22) N$ 240.00 10/pub. 505 Ene.17-v.ene.30.

DAHICAR LTDA.

Por documento del 26 diciembre 1983 pasó a denominarse "Dalita Ltda.".
Inscripción: Nº 1177, al Fº 4275 del Libro 1 del día 30 diciembre 1983.
22) N$ 240.00 10/pub. 508 Ene.17-v.ene.30.

CENTRAL S.R.L.

Contrato del 2/12/83.
Inscripto el 19/12/83, Nº 1195, Fº 4402, Libro 2 de Reg. P4 de Comercio.
Socios: DALHIA AOSTALLI y ADEL CARRERO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de golosinas y cigarrería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 516 Ene.17-v.ene.30.

FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA.

Contrato: 29|11|83.
Inscripción: Nº 1139 al Fº 4134 Libro 1.
Capital y Socios: CLARA WOLF N$ 32.000.00, SUSANA y EDUARDO WOLF N$ 8.000.00, cada uno; totalmente integrado
Administración: Cualquier socio actuando indistintamente.
Objeto: Ferretería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 403 Ene.13-v.ene.26.

RAMON LORENZO Y CIA. LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1147, Fº 4267 vta., Libro 3.
Socios: RAMON LORENZO PITA y MARIA del CARMEN ESTEVEZ ALONSO.
Objeto: Intermediación, consignación y comercialización de vehículos automotores, y en general cualquier otro tipo de actividad conexa o afín a ese u otro ramo.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Sr. Ramón Lorenzo Pita.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 494 Ene.17-v.ene.30.

AUTOSERVICE BUCEO S.R.L.

Contrato: 7/6/83.
Inscripción: Nº 614, Fº 2288, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: OMAR GONZALEZ y MARIA DUARTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta y comercialización de comestibles en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 434 Ene.13-v.ene.26.

INTERNATIONAL FASCHION LIMITADA

CESION DE CUOTA
19 de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 1102, Fº 4086 Lº 3.
Cedente: MARTIN ZALCBERG.
Cesionario: Dimar Gregor Gehrig.
22) N$ 240.00 10|pub. 399 Ene.13-v.ene.26.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U.1.806. — Montevideo, 20 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla - Moisés Retman (Uruguay), solicita modelo utilidad: FILTRO INFUSOR HIGIENICO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 544 Ene.17-v.ene.30.

ACTA U-1.798. — Montevideo, 7 diciembre 1983. — Medina - Licu S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: PORTADOR MULTIPLE PARA BOLSILLO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 543 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº U.1.793. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Leomac Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: SOLAPA TRANSPARENTE AUTOADHESIVA IDENTIFICADORA PARA PAPELERIA. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 540 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 191.314. — Montevideo, enero 11, 1984. — Norman Fox, por Laboratoires Promopharma, s.p.r.l. (Bélgica), solicita marca: HERBASLIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 513 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 191.232. — Montevideo, enero 2, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Rynar Ltda. (Montevideo), solicita marca: QUINCHOCLO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 203 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.215. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Rodolfo Molles, por Biofarma (Francia), solicita marca: PNEUMOREL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 03 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.281. — Montevideo, enero 5, 1984. — Norman Fox por Visa International Service Association (USA), solicita marca: "VISA", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 300 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.226. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: "OTRINOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 51 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 191.221. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: RALLY, clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 31 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.227. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Rodolfo Molles, por Ahinco Limitada (Montevideo), solicita marca: ONIX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 04 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.119. — Montevideo, 20 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Moisés Retman (Uruguay), solicita marca: QUICK SS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 16 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 191.217. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Agrocom Saciif (Argentina), solicita marca: AYUDIN, clase 13ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 133 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.258. — Montevideo, enero 3 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Fingal S. A. (Uruguay), solicita marca: MOULINE, clase 4ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 392 Ene.12-v.ene.25.

ACTAS 191.087 y 5.738. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Compagnie Nationale Air France (Francia), solicita marca:



clases 15, 30 y 33. — Reivindica prioridad francesa 672502 de agosto 2/1983. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 15 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 191.130. — Montevideo, 21 diciembre, 1983. — Eduardo Fernández por Juan Blumsteim Glas y Mere Glas Lurie (Montevideo), solicita marca: "METALFLEX", clase: 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.224. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: "GAUZTEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 49 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.225. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: "PRESSOROS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 50 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 191.223. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Enrique Planchon (Uruguay), solicita marca: METCO, clase 24. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 145 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 5.753. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 127 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.159. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Fujimoto Company, Ltd. (Japón), solicita marca:

ELEKIBAN

clases 9ª y 16ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 128 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.193. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Nido International Inc. (Japón), solicita marca:

Nido

clase 10ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 129 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.209. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Uruguay Modas S. A. (Uruguay), solicita marca: MOROCCO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 130 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.210. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SPORTIQUE, clases 4ª y 5ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 131 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.216. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Pressure Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:



clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 132 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.241. — Montevideo, enero 2, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 4ª y 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 134 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.242. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag (Alemania), solicita marca: A B C, clase 9 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 135 Ene.5-v.ene.19.

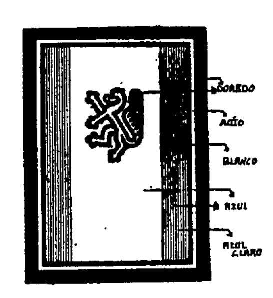
ACTA Nº 191.161. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 89 Ene.5-v.ene.19.

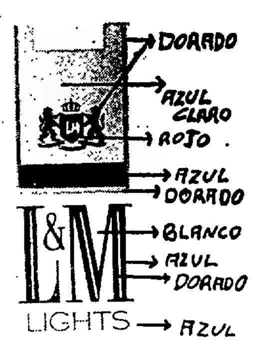
ACTA Nº 191.196. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Manfredo Cikato, por Terpin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: FERDION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 90 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.218. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 91 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.219. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Manfredo Cikato, por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10/pub. 92 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.255. — Montevideo, enero 3 de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FLECHA CLUB, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 182 Ene.9-v.ene.20.

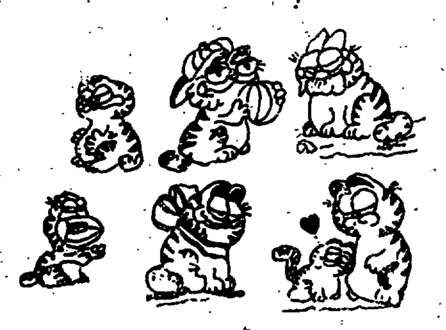
ACTA 191.254. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca: UNO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **N$ 120.00 10/pub. 206 Ene.9-v.ene.20.**

ACTAS Nos. 191.203 y 5.749. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 15, 18, 23, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 193 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.202. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por Cosmos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 192 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.752. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Control's Limitada (Montevideo), solicita renovar marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 208 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.751. — Montevideo, 28 diciembre 1983. — Walter Jones, por Sears Roebuck & Co. (EE.UU.), solicita marca:

SEARS WORLD TRADE

clases 26, 27, 28, 29, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 207 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.231. — Montevideo, enero 2, 1984. — Norman Fox, por Profamilia International, Inc. (USA), solicita marca: ConfiAmor, clases 4, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 202 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 5.758. — Montevideo, enero 10, 1984. — Norman Fox, por Cigna Corporation (USA), solicita marca:

CIGNA

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 435 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.228. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Maryandick S. A. (Montevideo), solicita marca: VALLEY, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 209 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.754. — Montevideo, 3 de diciembre de 1983. — Con esta fecha se presenta J. Zimmermann & Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: MONTREAL, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 211 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.252. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 204 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.256. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 183 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.257. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 184 Ene.9-v.ene.20.

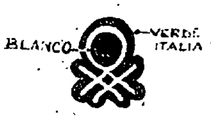
ACTA 191.280. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Comex S. A. (Montevideo), solicita marca

tricots st. raphael

clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 299 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.291. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MONTAIUTTO, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 265 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.274. — Montevideo, enero 4, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Invep S.p.A. (Italia), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 393 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 191.265. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: GUARD-TEX, clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 251 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.264. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: EYE-FIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 250 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 191.229. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Manfredo Cikato, por Occidente Importaciones S. A. (Montevideo), solicita marca:



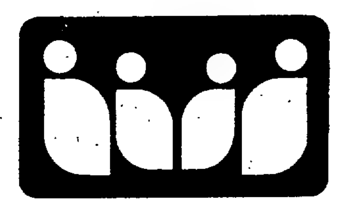
clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 243 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 191.244. — Montevideo, enero 2, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por American Argo Corporation (U.S.A.), solicita marca:



(solicitando prioridad estadounidense, acta número 451.[illegible]00 del 7/11/83), clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10/pub. 359 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 191.253. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



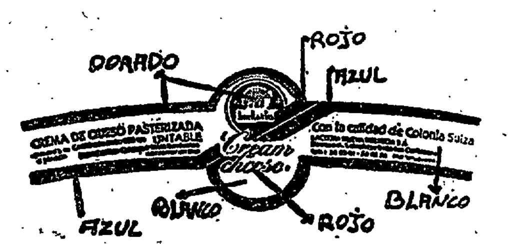
clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 205 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.759. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta C. C. C. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca



de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 420 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.230. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Manfredo Cikato, por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 244 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.300. — Montevideo, enero 9, 1984. — Guzmán González Ruiz, por B. Braun Melsungen Akt. (Alemania), solicita marca: LYODURA, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 395 Ene.12-v.ene.25.

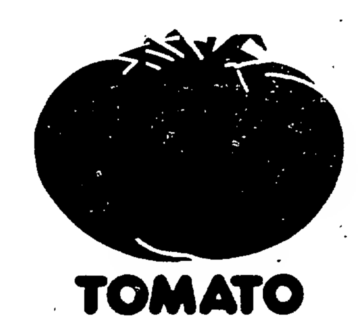
ACTA Nº 191.290. — Montevideo, enero 5, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: DENTAMED, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 394 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.075. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Daniel Ferrere, por Invep S.p.A., solicita la marca:



Fantomax (emblema).
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 354 Ene.12-v.ene.25.

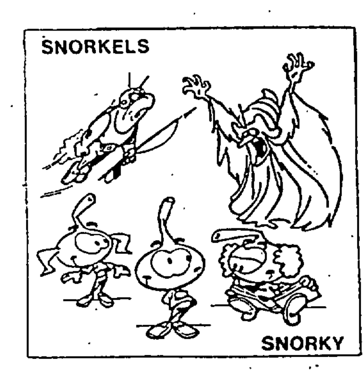
ACTA Nº 191.074. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Dani el Ferrere, por Invep S.p.A. (Italia), solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 353 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 5.760. — Montevideo, enero 11 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Riosol S. A. (Uruguay), solicita marca: LA RIVIERE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 406 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.245. — Montevideo, enero 2, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Société D'Editions, de Presse et de Publicité S.E.P.P., S. A. (Bélgica), solicita marca:



(Solicitando prioridad de la solicitud de Benelux Acta Nº 49.931 de fecha 3|11|83), clases 4, 5, 7, 12, 14, 15, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.020,00 10|pub. 360 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.287. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca "FLEXITAINER", clase Nº 16 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 296 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.292. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca ELKA, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.279. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: "GLASGOW", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.259. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich por Emhart Industries, Inc. - E.U.A., solicita marca "KWIKSET", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 276 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.133. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Tres Portos S. A. - Industria de Papel (Brasil), solicita marca: "CARICIA", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35781 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.302. — Montevideo, 10 de enero de 1984. — Con esta fecha, se presenta el Sr. Ricardo Gutiérrez De Valle, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: SAN-GUT, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 341 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 191.301. — Montevideo, enero 10 de 1984. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita marca: "REPAIR ZONE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 440 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.297. — Montevideo, enero 9, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Sudy & Cía. S.A. (Montevideo), solicita marca: "SUDYCOM", clases 1, 6, 9, 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 439 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.296. — Montevideo, enero 9 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: "ALIDASE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 438 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.295. — Montevideo, enero 9 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Oddo - Capurro S. C. (Montevideo), solicita marca: "FERTIFLOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 437 Ene 13-v.ene.26

ACTA 191.294. — Montevideo, enero 9, 1984. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: "DIPRIVAN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 436 Ene.13-v.ene.26.

ACTAS Nos. 191.282 y 5.756. — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta Teclados S.R.L., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: DANGER 4, de las clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 224 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 5.761. — Montevideo, enero 11 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Riosol S. A. (Uruguay), solicita marca: "LE SABOT", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 407 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.286. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "OSMOLITE", clase 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.260. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich - Chic Parisien S.R.L. - Montevideo, solicita marca: RENA LASTBERG, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 277 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.321. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Con esta fecha, se presentan María Delia Villarreal y Carlos Alberto García Villarreal, de Montevideo, Uruguay, solicitan el registro de la marca:



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780,00 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.273. — Montevideo, enero 4 de 1984. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (E.U.A.), solicita marca "PRIMATENE", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.277. — Montevideo enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: PC XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 470 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.284. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca:

KODAVISION

clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 352 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.278. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JUNIOR, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 471 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.276. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 469 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.275. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JR., clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 468 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.048. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Daniel Ferrere, por Tem S. A. (Uruguay), solicita la marca: TEM, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 467 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.306. — Montevideo, enero 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Borden, Inc. (EUA), solicita marca: CASCOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 462 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 5.755. — Montevideo, enero 4, 1984. — Dubourg, por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VIDEO CABLE COMUNICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 450 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.285. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "FLEXIFLO", clase 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24

ACTA Nº 191.288. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca "EASTMAN" clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 297 Ene.13-v.ene.26.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.939. — Montevideo, julio 21, 1983. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Nuevas Fenetanolaminas y Procedimiento para su Preparación"; denunciando prioridad actas suizas 4787/82 del 10/8/1982 y 2897/83 del 27 de mayo de 1983. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10/pub. 514 Ene.17-v.ene.30.

ACTA U - 1.790. — Montevideo, noviembre 24, 1983. — Rodolfo Molles, por Humberto Vanrell Morelli - San José, Uruguay, solicita modelo de utilidad: "Dispositivo para cortar y estampar collaretas y vivos para confecciones". — Publíquese conforme Ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 419 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 22.030. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Erna Siegmund, por Union Carbide Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Composición para pulverización basal para control de plantas", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 453.157, de fecha diciembre 27-1982. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 292 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 21.948. — Montevideo, agosto 4, 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: "Pasta dental nebulosa", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 407.222 de fecha 11|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 303 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.945. — Montevideo, agosto 3, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para: "Esteres de ácido ciclopropancarboxílico, procedimiento para producirlos y su empleo como agentes antiparasitarios", reválida de la patente europea Nº 008332 concedida el 4|11|81 por el término de 20 años a partir del 25|6|79. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480,00 10|pub. 302 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.944. — Montevideo, agosto 2 de 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: "Artículo y composición para el acondicionamiento de ropas y método para fabricar y usar los mismos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 404.025 de fecha 2|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 301 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº U. 1.769. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Conector". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35163 Ene.11-v.ene.24.

ACTA U. 1.739. — Montevideo, setiembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Artesanía Arte Infantil Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Un Nuevo Coche para Bebé". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 199 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 22.027. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 614.0 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 185 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº U - 1.799. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Arturo de la Cruz Feliciani (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo Depurador de Sustancias Nocivas en Cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 136 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 2.117. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Rodolfo Molles, por Leopoldo Gross & Asociados S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Visera con Patillas". — Publíquese conforme ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 101 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 22.006. — Montevideo, octubre 27, 1983. — Rodolfo Molles, por José Pedro Borca (Montevideo), solicita patente de invención: "Sistema Estructural de Muro de Placa Plana, en Cerámica Armada". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 102 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº U - 1.812. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — Con esta fecha Adolfo Pena Agrelo de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Retén de cilindro o bomba de freno hidráulico". — Y de acuerdo con la ley 14.546, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 499 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 22.029. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Fenilsulfoniloxibencimidazolcarbamatos Sustituidos"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta Nº P 32 47 615.9 de fecha diciembre 23 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 187 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 22.028. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 613.2 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 186 Ene.9.v.ene.20.

25–Ventas de Comercios

JUAN ANTONIO TORRES SANCHEZ y CARMEN ROMILDA DE LEON LA CRUZ, prometimos vender cuota parte a Angel Mario Vicci Cópola, comercio carnicería "Modelo", Ruta 8, Km. 28.300, Séptima Sección Judicial de Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 560 Ene.17-v.feb.13.

ANGEL MARIO VICCI COPOLA y ELIDA ROSA SANGUINETTI FERRARO, cedimos cuota parte derechos promitente comprador a Carmen Romilda De León La Cruz, comercio carnicería "El Grillo", Ruta 8, Km. 28, Séptima Sección Judicial Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 561 Ene.17-v.feb.13.

Ley 26|9|904. — ISMAEL GONZALEZ GULA, prometió vender a Nelly Long Sartori, peluquería "Jorge" sita en Aparicio Saravia Nº 4668 bis — Acreedores al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 509 Ene.17-v.feb.13.

Ley 29|9|04. — Prometimos vender a Olga Villa, Alvaro Francisco, Ruben Leites y María del Carmen Chiarlone, comercio de Joaquín Suárez 3635. Acreedores: Avda. Sayago 1032. — ALBERTO SENA. — MARIA MONZON.
25) N$ 480,00 20|pub. 464 Ene.16-v.feb.10.

RENALDO A. MACHUCA, ANA MARIA CUNIETTI, EDISON R. FERNANDEZ, ANA M. VRSKA, cedieron derechos promesa panadería "Nuevos Rumbos", Av. Acrópolis Nº 3764 a Imgrid A. Petritz. Acreedores en el mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 422 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26/9/1904. — Jesús Domingo Torrens y Gabriela Callejas cedieron a Mario González y Abel Buydid, compromiso sobre panadería "Panificadora 18", sita en 18 de Julio 739 (Paso de los Toros). — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20/pub. 266 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — JORGE ALBERTO ROBAINA GARCIA cedió a Miguel Julio César Moreno Fernández, compromisos de carnicerías, ubicadas en las calles Evaristo G. Ciganda y Acuña de Figueroa y Becerro de Bengoa Nº 799 esquina Ricardo Di Martino, ambas de la ciudad de San José. — Acreedores en las mismas.
25) N$ 720,00 20|pub. 35115 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Walter Bestard, salón Francisco Simón 2115. Acreedores al mismo. — LEONOR ESTHER ARVELO COSENTINO.
25) N$ 240,00 20|pub. 351 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender a Sara Gladys Medina Vázquez comercio en Martín Berinduague 273. — Acreedores: Magallanes 1412. — MIRTA NAVARRO CRISTINO. — RUBEN DARIO BARBOZA.
25) N$ 240.00 20/pub. 217 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender Amílcar Larrañaga, comercio José Batlle y Ordóñez 2722. — Acreedores: Magallanes 1412. — LUIS ANTONIO LISTA AVILES. — ALBA GLADYS LEGELEN DUARTE.
25) N$ 240.00 20/pub. 218 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 30 de noviembre de 1983 a Ruben Alfredo Amaya Ledesma, Carnicería sita en Avda. Doctor Enrique Pouey esquina Ramón Ortiz s|n - Las Piedras.
Acreedores: al mismo. — ALFREDO AQUILINO AMAYA NUÑEZ y DELIA JUSTA LEDESMA BAILE.
25) N$ 480.00 20|pub. 35514 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos en venta a Delcas S. R. L. la Panadería de Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252. — Acreedores presentarse en la misma. — OSCAR CRISTOBO.
25) N$ 480.00 20|pub. 35820 Ene.4-v.feb1º.

Ley 26|9|1904. — JULIO ARIGON, SERGIO CORA JULIO HERNANDEZ y MARIA FUENTES, prometimos ceder derechos de Farmacia "Cono's ("Perandones - Bosque S.R.L."), Santiago Vázquez 1251, a Fabián Artagaveytia y Zelmira Pérez. — Acreedores a la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 35511 Dic.30-v.ene.27.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO MARTINEZ MACIÑEIRA, ADOLFO VAZQUEZ LOPEZ y MARIA ANGELICA PEIRANO, prometieron vender al señor Nicolás Ciliurczuc Kirilczuk, la carnicería ubicada en calle Burdeos Nº 1749. — Acreedores a comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35044 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Norberto Ruiz y Horacio Imas, cedimos derechos de promitentes compradores a María Zusana Aldana, carnicería, Cufré 3003. Acreedores en el comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 34883 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — MARIA MONSERRAT OTERO y otro, vendimos a Serrana Racz Lorenz, almacén de comestibles sito en Cerro Largo 1851, Montevideo. — Acreedores al mismo. — Rubens P. Cestaro, Escribano.
25) N$ 240,00 20|pub. 35080 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26/9/1904. — Alejandrina Simois de Canosa vendió a Iris Ivonne Carro García provisión Pérez de Rosas 5258. — Acreedores: 25 de Mayo 395, Esc. 6.
25) N$ 240.00 20|pub. 1 Ene.4-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lalitel Ltda. (en formación) comercio de venta de ropa para bebés y niños, sito en local 014-M (antes 1 59) del Centro Comercial del Parque Posadas, denominado Lalitel. — Acreedores: en el mismo. — EULALIA SERRA GIBERT y STELLA MARIS SAVIO MAZZONCINI.
25) N$ 480.00 20|pub. 35349 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26; setiembre, 1904. — Al comercio comunico que: Prometimos en venta a Olga Simón de Abalos y Sylvia Abalos Simón, negocio sito calle Justicia 2057 "Librería, Juguetería y Papelería" - "Casa Mosteiro". — Acreedores en el mismo. — JOSE BERMUDEZ. — BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 35722 Ene.9-v.feb.3.

Prometí vender a "Nilcar Limitada" carnicería sita en Av. Gral. San Martín Nº 2518. Acreedores en el mismo. — LIRA ABAS y AMANDA BONINI LIMITADA.
25) N$ 240.00 20|pub. 35179 Dic.26-v.ene.23.

Prometí vender a María E. Bagnasco, salón Boli-pom en Martín García 1503. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — JUAN B. CALGARO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35395 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Nerguizián Dersarkizián y Margarita Parseghián Alabacián cedieron a José Enrique Rodríguez Toledo, el compromiso, Carnicería ubicada en Holanda Nº 1879. Acreedores al comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35045 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Alonso, Carnicería, Amado Nervo Nº 3702. Acreedores al mismo. Diciembre 1983. — FRANCISCO MISA. — BLANCA BRIANO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35615 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|1904. — PREGLIASCO, MIGUEZ y MIGUEZ (Sucesores de José Míguez), prometimos ceder derechos "Ferretería El Globo", San Salvador 1751, a Carlos Alberto Camaño Míguez y Gabriel José Bertrán Rodríguez. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 35084 Dic.23-v.ene.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Irma De Amores García, comercio Marco Bruto 1328. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMEN GARO BALEMIAN TAOVKJIAN y MARIA ROSA MEGHDESSIAN KURZNIAN.
25) N$ 240,00 20|pub. 31137 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26 de setiembre 1904. — Edith Mindr Fagúndez y Jorge Calvo cedieron a Aquiles Araújo Lemos y Carlos Walter Frugoni Correa compromiso de compraventa del Salón Tommy sito en San Martín 2528. Acreedores: Rincón 625, Esc. 17, 18 a 20 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 35025 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26/9/1904. — José Muñiz Casas y José Regueiro Suárez vendieron a "Bar y Restaurante Democracia S.R.L." el "Bar y Restaurante Democracia". — Acreedores en La Paz 2000.
25) N$ 480.00 20/pub. 35860 Ene.3-v.ene.31.

JAIME LOURO y MIRTHA GONZALEZ, cedieron promesa a Jesús Louro y Carmen Facal, panadería, sito en Carlos Reyles 1771. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 32570 Ene.9-v.feb.3.

27 - Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la Srta. ERNA FRINS, que en el Expte. Nº 9165|83|CIN., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República, con fecha 22 de noviembre de 1983, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Suspéndese el usufructo de la beca de trabajo adjudicada a la Srta. Erna Frins, quien cumple funciones en el Centro de Investigaciones Nucleares, por el período comprendido entre el 3 de noviembre de 1983 hasta el 2 de diciembre de 1983 inclusive.

2) Comuníquese al Centro de Investigaciones Nucleares, notifíquese a la interesada y archívese. — (Fdo.): Dr. Luis A. Menafra - Rector Interventor".

Dirección General de Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 40098 Ene.16-v.ene.18.

COMUNICADO

Se ha extraviado de la empresa, razón social Jaime Zarusky, dos libretas de facturas numeradas del Nº 350 al Nº 450 sin uso.
27) N$ 120.00 10/pub. 269 Ene.10-v.ene.23.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KEUROGLIAN, ALEJANDRO y AZADIAN, DIANA - Concurso Voluntario" (I|948|83), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15|2|84 a las 9 horas.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta.

Se previene también, que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. -- José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 750.00 25|pub. 160 Ene.9-v.feb.10.

CANELONES

INTEDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GESTION DE COBRO

Notificación e intimación de pago

Expediente A-90.925

Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 14.306 (Código Tributario) y decreto 640|73 intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizado a que se presenten en la Unidad Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia de la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantiene con esta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria en el término de 10 (diez) días (intimación administrativa).

Expte Nº	Padrón	Secc. Jud.	Balneario
767	2053	18º	Atlántida
794	2156	"	"
921	3507	"	"
986	3758	"	"
1115	4830	"	"
1116	4853	"	"
1126	4970	"	"
1132	5026	"	"
1133	5039	"	"
1135	5550	"	"
1153	3749	"	"
1171	40	"	Est. Atlántida
1595	16	"	Parque del Plata
1600	36	"	"
1603	63	"	"
1606	87	"	"
1615	159	"	"
1625	183	"	"
1628	199	"	"
1634	221	"	"
1639	253	"	"
1640	255	"	"
1646	292	"	"
1647	301	"	"
1655	359	"	"
1659	385	"	"
1660	398|001	"	"
1663	418	"	"
1667	436	"	"
1669	439	"	"
1674	467	"	"
1694	637	"	"
1695	646	"	"
1700	700	"	"
1715	822	"	"
1726	870	"	"
1736	898	"	"
1763	1019	"	"
1766	1024	"	"
1768	1029	"	"
1773	1036	"	"
1776	1043	"	"
1782	1091	"	"
1792	1127	"	"
1794	1139	"	"
1796	1144	"	"
1797	1147	"	"
1800	1176	"	"
1801	1181	"	"
1812	1220	"	"
1813	1225	"	"
1816	1235	"	"
1819	1243	"	"
1820	1244	"	"
1828	1289	"	"

27) (C. C.) 10|pub. 40062 Ene.11-v.ene.24.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

AVISO Nº 01|984

La Intendencia Municipal de Flores cita a las siguientes personas para que concurran a sus Oficinas Centrales, a efectos de notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes que se mencionan en un plazo de 30 (treinta) días a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados. (Art. 51 del Código Tributario).

Nombre	Expediente
Miguel J. Valdez	831392
Alfredo Schroeder	832483
Elena Mireya Silva	833108
Madelón Silva Sienra	333220
Demetrio Baldomiro Scapaninachis	333226

Trinidad, enero 2 de 1984. — Ing. Agr. Pedro Ramos Mané, Intendencia Municipal. — Dardo J. Amy, Director General Administrativo.
27) (C. C.) 3|pub. 40106 Ene.16-v.ene.18.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

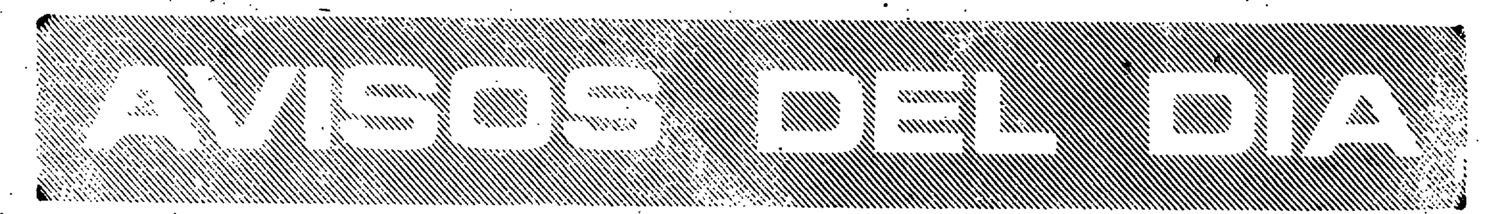
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA. - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. Nº 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 750,00 30|pub. 34171 Dic.16-v.ene.27.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "HUGO ALBERTO MONTANDON RODRIGUEZ - Emancipación Civil" (Ficha letra B. Nº 10|983), se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ruben Ruiz Morena, en la ciudad de Fray Bentos, el día primero de octubre de 1983, se otorgó en favor del señor Hugo Alberto Montandon Rodríguez, escritura pública de Emancipación y Autorización para ejercer el comercio, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 77, al Fº 19 vto., del Lº 120 y en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el Nº 4 al Fº 2 y vto. (Art. 10 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 400,00 10|pub. 272 Ene.11-v.ene.24.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 13 de enero de 1984.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,80650
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,80000
Bélgica	Francos Belgas	0800		57,15000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,24710
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,16500
España	Pesetas	2100		160,80000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,59750
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,15650
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,41150
Italia	Liras	3500		1.698,00000
Japón	Yens	3600		233,25000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,89000
Portugal	Escudo Portugués	5200		136,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,19000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,22500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,03206
Argentina	Peso Argentino	0500		24,67800
Australia	Dólares Australianos	0105		1,10250
Brasil	Cruceiros	1000		1.008,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,54320
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,24610
Venezuela	Bolívar	6200		12,25000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argt. Billete	0501	N$ 1,52000	N$ 1,53000	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03325	" 0,03350	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 45,75000	" 46,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 45,75000	" 46,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 45,50000	" 45,75000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	9 7|16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	17.1.84	9 11|16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	17.1.84	9 13|16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	17.1.84	10 1|16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy	U$S 371,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40125 v.Ene.18.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" Nº 21.642 de fecha 9 de enero de 1984 en la página número 284—C se publicó el aviso de Balance Nº 10.821 de WALSY CORPORATION S. A. padeciéndose el siguiente error:

En tercera columna: Donde dice: Estado de situación al 31 de enero de 1982 debe decir: **Estado de situación al 31 de enero de 1983.**

Error imputable al taller impresor.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL WALTER FERNANDEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 916, año 1983). — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de los mismos. — Rosario, 29 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.

1) N$ 200.00 10/pub. 565 Ene.18-v.ene.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE BAVA GARBARINO, (Fa. B|317|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú 30 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 525 En.18-v.en.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ALDEBAR VARSI BARRANDEGUY, (Ficha Nº 1287 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 522 En.18-v.en.31

3—Convocatorias Comerciales

BRONIA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1984, a la hora 10 y 30, en el local de Ituzaingó 1309, P. 4º, Apto. 8, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y de Resultados al 30 de setiembre de 1983.

2º) Designación del Directorio. — El Directorio.

3) N$ 36.00 1/pub. 575 Ene.18-v.ene.18.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya, S. A." a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1984, a las 11.00 horas, en el local de la sociedad (Avda. de las Instrucciones 2455), para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos escrutadores, quienes además firmarán el acta de asamblea.

2º) Aumento de capital integrado a nuevos pesos doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuatro (N$ 286.404.00).

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. de las Instrucciones 2455, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) N$ 168.00 2/pub. 568 Ene.18-v.ene.19.

PIERINI S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1984, a la hora 10.00, en el local de Ituzaingó 1309, P. 4º, Apto. 8, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y de Resultados al 31 de julio de 1983.

2º) Designación del Directorio. — El Directorio.

3) N$ 36.00 1/pub. 576 Ene.18-v.ene.18.

ORLEO S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1984, a la hora 10 y 15, en el local de Ituzaingó 1309, P. 4º, Apto. 8, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y de Resultados al 31 de julio de 1983.

2º) Designación del Directorio. — El Directorio.

3) N$ 36.00 1/pub. 577 Ene.18-v.ene.18.

CELET S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 25 de enero de 1984, a las 20.00 horas, en Libertad, calle 25 de Agosto 757.

Se tratará el siguiente orden del día:

1º) Balances cerrados al 31 de marzo de 1981, 1982 y 1983.

2º) Elección de autoridades. — El Directorio.

3) N$ 36.00 1/pub. 578 Ene.18-v.ene.18.

EMILIO BENZO S. A.
Droguería Industrial Uruguaya

De acuerdo a lo que establece el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1984, a las 17.30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 18.00 horas, en el local de la calle Paysandú 1024, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1983.

2) Elección de Directores y suplentes respectivos para el período 1º/11/83 a 31/10/86.

3) Elección de Síndico y suplente para el período 1983/1984.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con cinco (5) días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

3) N$ 108.00 1/pub. 573 Ene.18-v.ene.18.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron Blanca Gastambide Argel, Raúl Bernardo Antonio, Sofía María, Beatriz Ana María, María Marta y María Teresa Francisca Sellera Gastambide y Ana María Sellera Damiani solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 445 del Cementerio Central, 1er. cuerpo, cuyo primitivo titular era Juan Angel.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 144.00 3/pub. 567 Ene.18-v.ene.20.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20 19 33, habilitado en Gral. Flores 3394 bis; deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, P. 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3/pub. 566 Ene.18-v.ene.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública Nº 4/0551

Contratación de Servicios de Terapia por Inhalación, y Suministro de Oxígeno.

Apertura: 15 de febrero de 1984.

Hora: 15.00.

Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, planta principal del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º Piso del mismo edificio en horario de 9.00 a 16.55 horas.

12) (Cta. Cte.) 1/pub. 40123 Ene.18-v.ene.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Construcción del Conjunto Habitacional Nº 86
Primer y Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional Nº 86 a implantarse en las calles Carlos Tellier, Nº 1 y Ameghino, 13ª Sección del Departamento de Montevideo, padrón Nº 35.510.

Cantidad y Tipo de Viviendas: 132 de la categoría I|IIA.

Retiro de los Recaudos: Los recaudos correspondientes podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central 3er. Piso. Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, previo pago de N$ 5.200.00 (Nuevos pesos cinco mil doscientos) el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Planta Baja.

Apertura de Propuestas:

Fecha: Jueves 23 de febrero de 1984.

Hora: 14.00 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso a la hora 15.00, cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, 3er. Subsuelo.

Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, enero de 1984. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 1|pub. 40091 Ene.18-v.ene.18.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de enero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ATAHUALPA de LEON, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montalvo 6476 y DANY DALBA TABAREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Montalvo 6476.

JOSE LUIS ALPUIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3321 Apto. 7 y MARLENE INES ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3571 apartamento 005.

MARCELO GABRIEL ALVAREZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado García Lorca 1108 Apto. 320 y ANA GABRIELA BENTANCUR, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada García Lorca 1108 Apto. 320.

HUGO TOMAS DUNGEY, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1256 y JULIA ELENA LONGHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1256.

ALEJANDRO PABLO AGUILAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1967 Apto. 1 y MONICA SUAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1967 Apto. 1.

ESPERANZA JOSE ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campisteguy 2938 y NELIDA MARILIN LANSOT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2938.

MILTON ARIEL ALBERTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1657 y MARIA ELENA BRITOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiicliada Anzani 1685.

OFICINA Nº 2

SERGIO IVAN JORGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3309 y LYLIAM STELLA BELEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3374.

OFICINA Nº 3

JOSE EDUARDO CHOCHO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle A 6583 (B. Villa Nidia) y MARIA del PILAR LASALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Masoller 4699.

PEDRO DANIEL COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1630 Apto. 2 y BEATRIZ ISABEL VARELA, 24 años, soltera, modista oriental, domiciliada Arismendi 1426.

JULIO RAUL CORDERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3990 y MARIANELA MARTINEZ, 19 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Atahona 4365.

JOSE PEDRO CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 Nº 6177 (Bella Italia) y GABRIELA SAYADE CONDE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 938 Apto. 704.

FRANCISCO CICHINI, 60 años, divorciado, ceramista, italiano, domiciliado Epsebio Vidal 2079 y MARIE GURLEKIAN, 62 años, divorciada, armenia, domiciliada Eusebio Vidal 2979.

CARLOS ALEJANDRO CASAÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1275 bis y SANDRA ELBA RUIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 272.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FRANCOMANO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4331 y PAULA JUANA RIVERO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Carpintería 4331.

GERARDO MIGUEL LALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1364 y MARIA del CARMEN FONTANA, 24 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Avellaneda 3491.

NELSON ARTURO FUENTES, 37 años, soltero, comericante, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2064 y LILIAN RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5517.

RUBEN DANTE LEGUIZAMON, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3967 y MARY YOLANDA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 2265 (Paso de la Arena).

JULIO CESAR GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5082 Apto. 2 y NORMA YANET SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4481.

JORGE OMAR LAMBIRIS, 20 años, soltero, corredor de plaza, oriental, domiciliado Abayubá 2604 y MARIA GABRIELA BONELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3924.

AUGUSTO LOPEZ, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oyarbide 3208 y LIDIA STELA PIZZURNO, 38 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Oyarbide 3208.

OFICINA Nº 5

HECTOR GOMEZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3543 y RENEE CHIAPPONE, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3543.

CARLOS ALBERTO GODAY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2955 Apto. 216 y ALBA SUSANA RUIZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomkinson 2295.

BERNARDO AQUILES GARCIA, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Fco. De Medina 1427 y ALICIA MATA BERRIOLO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3468.

ALBERTO IGUINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4449 y ANGELA MARIA DELGADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4449.

PEDRO GERARDO, 45 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Emilio Reus 2475 y MIRTHA SILVIA MONZON, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1543.

MARIO RICHARD IGUINI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Villademoros 2546 y ADRIANA TECHERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leonardo Da Vinci 3541 apartamento 302.

HECTOR HUGO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1254 y JACQUELINE BEATRIZ MORIXE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3636.

ENRIQUE VICTOR HERSZKOWICZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1710 Apto. 202 y LUISA PEGGY MAICH, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 1296 Apto. 1.

JULIO CESAR IZQUIERDO, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Callao 3525 y ALICIA RAQUEL BERARDI, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasteur 4995.

TULIO DAMIAN GALIZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 4032 y MIRNA GIOCONDA MUÑOZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3540.

OFICINA Nº 6

JUAN JOSE MORIALDO, 30 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Carlos Berg 2419 Apto. 501 y SILVIA MARIA LAWLOR, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Montero 3006 Apto. 701.

ALEJANDRO AMADO MENENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1485 Apto. 6 y UNELIA RAQUEL MASA, 43 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Yaro 1231 Apto. 10.

WILSON ALVARO MONTORO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2916 y MARIA de las MERCEDES SANCHEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cádiz 2916.

OFICINA Nº 7

RICARDO CESAR PADRON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2761 y SIDALIA VIRGINIA SANCHEZ, 29 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Veracierto 3365.

JAIME MANUEL POSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 3625 (Barrio Cóppola) y STELLA MARYS GONZALEZ, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1636 Apto. 203.

RAFAEL LUCIANO PICO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4140 y MARIA del CARMEN OLIVERA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4153.

PABLO FERNANDO PEREZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Murcia 1639 Apto. 2 y MARIA TERESA MORENA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Río Branco 1295.

OFICINA Nº 8

AGUSTIN RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4498 y WILDA PATULE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Molina 247.

OSCAR EDUARDO ZAGARZAZU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3145 Apto. 18 y MARIA JOSE MESONES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3145 Apto. 10.

LUIS ALBERTO ROSSI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cufré 2567 y ALMA JUDITH VERDE, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2391.

JOSE ANGEL ROBITTO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 block B Apto. 1311 y CARMEN ISABEL RIVERO, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 block B Apto. 1311.

OFICINA Nº 9

JUAN SANSON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 8 kilómetro 15 (Montevideo) y CARMEN HERMINIA ROCHA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Lecocq 1521 M.

OSIRIS SICCARDI, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Br. Artigas 2979 y ALICIA TERESA ACERBI, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1557.

CARLOS ENRIQUE SENCION, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 418 y MARIA JOSE LANDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo Senda 3 Nº 5160 A, Apto. 209.

EDUARDO ARTURO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copacabana 6872 y MARIA FERNANDA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 928 apartamento 801.

OFICINA Nº 10

TABARE VIDAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4776 y ALBA GLORIA CASARETTO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Buschental 3411.

CARLOS ALBERTO VILLALBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4312 Apto. 2 y ESTER EMILIA HORNES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4616.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.20.

20—Remates

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|EDUARDO MAZZULO RECUERO, "Ejecución prendaria", (F. A. Nº 153|81), se hace saber que el día 16 de febrero de 1984, a las 10 horas, en calle Rivera Nº 702 esq. Gral. Flores se procederá por intermedio del martillero Sr. Alberto Larrea O'Neill asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes embargados, inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador 10 o|o, IVA e impuesto municipal 3 o|o total 14.80 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 22 de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 400.00 10|pub. 562 Ene.18-v.ene.31.

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|ANTOLIN DIMAS ROMERO CAMACHO, "Juicio de ejecución prendaria", (F. A. 234|82), se hace saber que el día 16 de febrero de 1984, a las 10 horas en la calle Rivera Nº 702 esq. Gral. Flores, se procederá por intermedio del martillero Sr. Alberto Larrea O'Neill asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes prendados: un arado Fordson de 3 rejas; una rastra Massey Harris de 32 discos; 8 cuerpos de rastra de dientes; una sembradora John Deere de 24 discos; una zorra agrícola para 4.000 kgms.; un tractor Fordson Major; un arado marca Ransome de 4 discos; un camión Mercedes Benz Diesel; una cosechadora John Deere; una rastra Ransome de 32 discos; un arado Fordson de 4 rejas.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador 7 o|o, IVA e Impuesto Municipal 3 o|o, total 11.80 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 22 de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 600.00 10|pub. 563 Ene.18-v.ene.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"GANADERA LA ESPERANZA" S.R.L.

Contrato: 9|7|83.
Inscripción: Registro Comercio Cerro Largo, Nº 47, Fº 161, libro Contratos.
Socios: JULIO BLANCO DURAN y ALCIDES DE LOS SANTOS ROSANO.
Objeto: Realización de cualquier acto civil y|o comercial vinculado a explotaciones agropecuarias en general, pudiendo adquirir o arrendar inmuebles rurales y|o semovientes, enajenando los mismos a cualquier título.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Melo.
Administración: Los dos socios indistintamente.

22) N$ 480.00 10|pub. 28850 Ene.10-v.ene.23.

LA NUEVA VERBENA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10|11|83.
Inscripción: Reg. Público y General de Comercio Nº 1180 Fº 4286 Lº 1 de Contratos.
Cedente: WALTER HUMBERTO RODRIGUEZ CERILLO.
Cesionaria: Sara Venancia Cerillo de Rodríguez.

22) N$ 360.00 10|pub. 603 Ene.18-v.ene.31.

NUEVO SHANGRILA LIMITADA

Contrato: 20|12|1983.
Inscripción: Nº 81, Fº 314 al 316, Lº LIV.
Socios: MARIA DEL CARMEN LOGIURATO SPALVIER y HECTOR ARNOLDO MAMBERTO PORRO.
Objeto: Comisiones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 integrado por mitades.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.

22) N$ 360.00 10|pub. 572 Ene.18-v.ene.31.

ALEJANDRO SIMON LTDA.

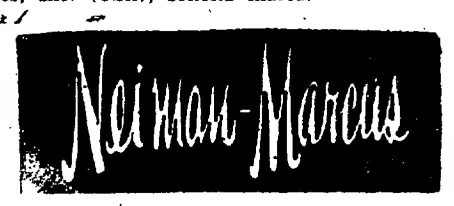
Contrato: 9|1|84.
Inscripción: 9|1|84 Nº 25 Fº 92 Lº 1.
Socios: JOSE ALEJANDRO SIMON BUSTO y BEATRIZ BUSTO CIARLO.
Administración: José Alejandro Simón Busto.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Transporte, distribución, comercialización de mercaderías de cualquier clase.
Capital: N$ 20.000.00.

22) N$ 360.00 10|pub. 570 Ene.18-v.ene.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

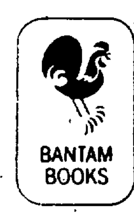
ACTA 191.339. — Montevideo, enero 13, 1984. — Norman Fox, por Carter Hawley Hale Stores, Inc. (USA), solicita marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 540.00 10|pub. 595 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.336. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman Fox por Bantam Books, Inc., (USA), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 600.00 10|pub. 592 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.335. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman A. Fox, por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: CADRILAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 120.00 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.338. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca: ZECCHINI, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 120.00 10|pub. 594 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.337. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FUSAPEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 120.00 10|pub. 593 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.334. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman A. Fox, por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: FASINEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 120.00 10/pub. 590 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.333. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: STERYLIT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 120.00 10/pub. 589 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.332. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: STRIAMIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 120.00 10/pub. 588 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.331. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: RENOVACION, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 120.00 10/pub. 587 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.330. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: MELLECENTE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 120.00 10/pub. 586 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 191.355. — Montevideo, 16 de enero de 1983. — Con esta fecha se presenta Ricardo Hourdebaigt, de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca H.V.H., de las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 240.00 10/pub. 574 Ene.18-v.ene.31.

25—Ventas de Comercios

Ley 26/9/904. — Prometí vender a "Mascardi Sociedad Anónima" "Librería de la Feria", Tristán Narvaja 1585. — Acreedores al mismo: MARIA ELVIRA URDANGARIN.
25) N$ 240.00 20/pub. 569 Ene.18.v.feb.14.

27 — Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspirantes

Por resolución Nº 3 del Sr. Decano Interventor, llámase a aspiraciones restringidas a Ingenieros Agrónomos para la provisión titular por Concurso de Méritos de los siguientes cargos docentes:
1 (un) Profesor de Economía (Economía de la Producción Agropecuaria), Esc. Be2, Cat. II, Gr. 5, 12 horas semanales de labor, Carpeta Nº 6101.
1 (un) Profesor de Producción Animal, Esc. Be2, Cat. II, Gr. 5, 12 horas semanales de labor, Carpeta Nº 6102.
1 (un) Profesor de Edafología (Morfología, Génesis y Clasificación de Suelos), Esc. Be2, Cat. II, Gr. 5, 12 horas semanales de labor, Carpeta Nº 6103.
1 (un) Profesor Adjunto de Bovinos de Carne (con radicación en la Estación Experimental de Paysandú), Esc. Be2, Cat. II, Gr. 3, 40 horas semanales de labor, Carpeta Nº 6104.
1 (un) Profesor Adjunto del Departamento de Forestal (Pulpa y Papel), Esc. Be2, Cat. II, Gr. 3, 40 horas semanales de labor, Carpeta Nº 6105.
Plazo de inscripción: hasta el 13 de febrero de 1984 a las 12.00 horas.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel florete, con tres copias simples, conjuntamente con la relación documentada de títulos, trabajos y antecedentes en la disciplina, en la Sección Personal de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, Sayago, Montevideo), de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 12.00 horas.
Presentar: título de Ingeniero Agrónomo, Credencial Cívica, Certificado de Jura de la Bandera Certificado de Habilitación Policial, Certificado de Habilitación para el ejercicio de Cargos Públicos. — Montevideo, 13 de enero de 1984. — Sección Personal.
27) (Cta. Cte.) 1/pub. 40122 Ene.18.v.ene.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspirantes

Por resolución Nº 2 del Sr. Decano Interventor, llámase a aspiraciones restringidas a Ingenieros Agrónomos para la provisión interina y provisión titular, por Concurso de Méritos y Pruebas, de los siguientes cargos docentes:
1 (un) Asistente de Administración Rural (Proyecto de explotaciones intensivas o granjeras), Esc. Be2, Cat. II, Gr. 2, 12 horas semanales de labor, Carpeta Nº 6099.
1 (un) Asistente de Maquinaria Agrícola, con localización periódica en la Estación Experimental de Salto, Esc. Be2, Cat. II, Grado 2, 12 horas semanales de labor, Carpeta Nº 6100.
Plazo de inscripción: hasta el 13 de febrero de 1984 a las 12.00 horas.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel florete, con tres copias simples, conjuntamente con la relación documentada de títulos, trabajos y antecedentes en la disciplina, en la Sección Personal de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, Sayago, Montevideo), de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 12.00 horas.
Presentar: título de Ingeniero Agrónomo, Credencial Cívica, Certificado de Jura de la Bandera, Certificado de Habilitación Policial, Certificado de Habilitación para el ejercicio de Cargos Públicos. — Montevideo, 13 de enero de 1984. — Sección Personal.
27) (Cta. Cte.) 1/pub. 40121 Ene.18.v.ene.18.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

SECRETARIA

Trinidad, enero 3 de 1984.
Sra. Agente del "Diario Oficial".
Mtra. Mariela Orcoyen de Chávez.
Presente.

Carp. Nº 833138
Oficio Nº 16/984.

Adjunto al presente remito a usted fotocopia del Aviso Nº 02/984 de esta Comuna, a efectos de realizar tres publicaciones.
En prueba de la intervención del gasto emergente, suscribe también la presente, el señor Director General de Hacienda.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente. — Ing. Agr. Pedro Ramos Mañe, Intendente Municipal. — Dardo J. Amy, Director Gral. Administrativo. — Cr. Juan Andrés Benzano, Director Gral. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40124 Ene.18.v.ene.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TUREL S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: TUREL S. A. "Estatuto" (Ficha V|745|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó TUREL SOCIEDAD ANONIMA. Solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada TUREL S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil) representado por títulos de una más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la

solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financeras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14:548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo firmo y sello en Montevideo, el día 29 de abril de **1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.**

22.495. — Montevideo, 16 de noviembre 1983. Vistos: Por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TUREL S. A., autorizando su funciona-miento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 4.500.00). Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — M. I. Varela de Motta Avellanal. Juez Letrado. — Ma. Cristina Z. de Macedo. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta Ad-hoc.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 18 de noviembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8,38 horas, e inscripta en este Registro con el número 1.071 al folio 5338 del L° N° 1 de Estatutos. — (Firmado) Escribano Fernando Silvestri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

N$ 907.00 — 150 — 1 pub.

NOTRO S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "NOTRO S. A. - Estatuto" (Ficha V. 753|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó NOTRO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1° Constitúyese una sociedad anónima denominada NOTRO S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2° Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones **con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa atuorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.**

Capital

Artículo 3° Será de N$ 75.000,00 (nuevos pesos setenta y cinco mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4° El Directorio tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5° El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6° Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7° El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; **f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de reserva.**

Art. 8° El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9° El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.
Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.
Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.
Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.
Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.
Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo.
Los comparecientes, solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez.
Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias, y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, piso 6 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.
En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 29 de abril de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.
21.595. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NOTRO S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 4.500,00). Notifíquese personalmente. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez Letrado. — Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.
La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 25 de noviembre de 1983.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 14:57 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 1056 al folio 5312 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, con habilitación a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.

N$ 907,00 — 151 — 1 pub.

ESQUIEL S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ESQUIEL S. A., "Estatuto", (Ficha V|721|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó ESQUIEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ESQUIEL S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.
Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.
Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.
Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.
Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) designar nuevos miembros hasta siete; b) proveer sus vacantes; c) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.
Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.
Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse

certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la Ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 29 de abril de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arigaza Bidart, Abogado - Escribano.

22.493. — Montevideo 16 noviembre 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: ESQUIEL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez Letrado. — Ma. Cristina Z. de Macedo. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 18 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8.39 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 1072 al Fº 5343 del Lº Nº 1 de Estatutos. (firmado) Escribano: Fernando Silvestri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

N$ 1.713.00 — 153 — 1 pub.

LA PUERTA DEL TURISTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "LA PUERTA DEL TURISTA S. A. - Estatuto" (Ficha E. 563|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó LA PUERTA DEL TURISTA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, el día quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, entre los abajo firmantes se resuelve fundar una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente.

Estatuto

CAPITULO I

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Con la denominación de LA PUERTA DEL TURISTA S. A., se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

Art. 2º Su duración será de cien años a contar de la fecha en que queden aprobados estos estatutos.

Art. 3º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, bar, bazar, bebidas, cueros, deportes, ferretería, fotografía, fibras sintéticas o naturales, frutos del país, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, música, óptica, papel, plástico, tabaco, textil, valores mobiliarios y vestimenta; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4º El capital de la sociedad será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará formado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio, con la aprobación de las autoridades competentes, podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Art. 5º En caso de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea de Accionistas los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % (treinta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. Se convocarán por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número catorce mil quinientos cuarenta y ocho, el quórum y la mayoría para re-

solover deberán representar por lo menos el 70 % (setenta por ciento) del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento) ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente al señor Fernando Nopitach y al escribano Guillermo Pérez del Castillo, a quien los firmantes solicitan la certificación de sus firmas. — N. Batlle. — María A. Lista de Batlle. — J. F. Batlle. — Ma. Isabel C. de Batlle.

Guillermo Pérez del Castillo, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, previa lectura que les hice del acta que antecede, por I) Los esposos en únicas nupcias Narciso Batlle Payra o Paira - María Aurora Lista Afonso, ciudadano legal y oriental respectivamente; y II) los esposos en únicas nupcias Juan Francisco Batlle Payra - María Isabel Castillo Artola, oriental y española respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en Plaza Independencia Nº 1374 bis y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — Guillermo Pérez del Castillo. — Hay un sello que dice: Guillermo Pérez del Castillo - Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Recibido hoy. — Conste. — Hora 13 y 30. — Firma ilegible.

Inspección General de Hacienda. — Día 2, mes 6, año 1983. — Carpeta Nº 1754. — Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Sociedades Anónimas, Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 1311. — Fecha: 3 de junio de 1983.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Pase a informe del Inspector, Esc. Cholaquidis, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Señor Subdirector de División, Eduardo Chavarría: En el proyecto de estatutos de LA PUERTA DEL TURISTA SOCIEDAD ANONIMA, corresponde efectuar las siguientes observaciones: 1) En el artículo 7º se deberá determinar la forma de convocatoria del Directorio además de la posibilidad concedida al Presidente para citar dicho Organo. 2) En el artículo 13, inc. c) se incurre en un error de redacción al expresar que la Asamblea podrá "crear y/o suprimir y reglamentar sus funciones". 3) Finalmente en el recaudo de fojas 1, no se da cumplimiento a lo prescripto por el artículo 207 que exige que la integración de capital, cuando se efectúe en dinero, se cumpla con un depósito a nombre de la sociedad en formación con el rótulo "Cuenta Integración de Capital". — El Inspector de Hacienda, Arturo Cholaquidis. — Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — De acuerdo al informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Narciso Batlle Payra o Paira, María Aurora Lista de Batlle, Juan Francisco Batlle Payra y María Isabel Castillo de Batlle, en los autos caratulados: "LA PUERTA DEL TURISTA S. A. - Estatutos" (Ficha E. 365|1983), al señor Juez decimos: Que pasamos a evacuar las observaciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda en los siguientes términos: I) En el artículo 7º, donde dice: "Lo convocarán el Presidente o los miembros", debe decir: "lo convocarán el Presidente o dos miembros". II) En el artículo 13, literal c), se omitió la expresión "la Sindicatura", por lo que dicho literal quedará redactado así: "c) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones". III) En cuanto al depósito en efectivo, se omitió hacer referencia a que se trataba de un depósito para la cuenta "Integración de capital". A dichos efectos se adjunta nueva constancia expedida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, la que se remite al recibo anterior y en el cual se da cumplimiento a las prescripciones del artículo 207 de la ley.

Por lo expuesto al señor Juez pedimos que vuelvan los autos, sin más trámite, en vista a la Inspección General de Hacienda a sus efectos y se provean los petitorios de nuestro anterior escrito. — María A. Lista de Batlle. — N. Batlle. — Ma. Isabel C. de Batlle. — G. Pérez del Castillo. — Guillermo Pérez del Castillo, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: Esta Oficina efectuaba en el informe adjunto a fojas 10 vta., observaciones al proyecto de estatutos de LA PUERTA DEL TURISTA S. A., Los fundadores de la sociedad proceden a fojas 13 a dar nueva redacción a las disposiciones estatutarias efectuadas (artículo 7º y artículo 13, literal C), los cuales en su actual redacción no merecen objeciones. Asimismo se especifica en la orden de transferencia expedida por el Banco de la República agregada a fojas 12, que el depósito realizado en dicha institución fue incluido en la Cuenta Integración de Capital, tal como exige el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. En consecuencia no existen otras objeciones que señalar en estas actuaciones, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Arturo Cholaquidis. — Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 6.256. — Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista, y su inscripción. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — R. Robatto. — Dr. Rafael Robatto Calcagno.

19.127. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Vistos: Por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LA PUERTA DEL TURISTA SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Dr. Francisco Jardi Abella, Juez Letrado. — Andrés Paselle. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "LA PUERTA DEL TURISTA S. A. - Estatuto" (Ficha E. 563|1983), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 10:33 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 1155 al folio 5770 del Libro Nº 1 de Estatutos. — (Fdo.): Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 1.413,00 — 161 — 1 pub.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO PARCIAL

Acta Nº 64

Décimo Quinta Asamblea General

Extraordinaria

En Montevideo, a los 23 días del mes de junio de 1983, siendo las 11.30 horas se reúnen en el local social de la Avda. General San Martín 2778, los accionistas de la COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. y los siguientes directores de la misma: Presidente, Cr. Juan A. Chiarino, Secretario, Dr. Carlos Peña, Vocales, Axel Beselin,

Director Suplente Esc. Enrique Schauricht y el Síndico Suplente, Cr. Jorge Anselmi.

No asiste representación de la Inspección General de Hacienda. El Sr. Presidente, Cr. Juan A. Chiarino manifiesta que se han inscripto en este acto, acciones por un valor nominal de nuevos pesos 3:111.999,60 (nuevos pesos tres millones ciento once mil novecientos noventa y nueve con 60|100) sobre un capital integrado de valor nominal nuevos pesos 6:000.000,00 (nuevos pesos seis millones) y un capital autorizado de nuevos pesos 6:000.000,00 (nuevos pesos seis millones), asistiendo por sí y en representación siete accionistas que representan un capital de valor nominal nuevos pesos 3:101.959,60 (nuevos pesos tres millones ciento un mil novecientos cincuenta y nueve con 60|100) con derecho a 310.195 votos (trescientos diez mil ciento noventa y cinco). Hace constar además que, como consecuencia de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha, el capital integrado actual asciende a la suma de nuevos pesos 4:500.000,00 (nuevos pesos cuatro millones quinientos mil), habiéndose cometido al Directorio la realización de los correspondientes ajustes en la emisión accionaria, a efectos de adecuarlo con la nueva cifra de capital integrado. Además existe un capital suscrito, pendiente de integración por la suma de nuevos pesos 10:500.000,00 (nuevos pesos diez millones quinientos mil) sujeto a la condición de que se apruebe en la presente Asamblea el aumento de capital autorizado de la Sociedad. Habiendo el quórum que los estatutos exigen, el Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el Orden del Día: 1) Reforma de los Artículos 6º, 15 y 27 de los Estatutos Sociales Swedish Match Holding, Inc. propone la reforma de los artículos 6º, 15 y 27, de los Estatutos Sociales de acuerdo al repartido previamente distribuido entre los accionistas presentes. En consecuencia, el texto sería el siguiente:

"Artículo 6º El capital autorizado queda fijado en N$ 30:000.000,00 (nuevos pesos treinta millones m|n). Este límite de capital autorizado podrá ser elevado, en una o más etapas, hasta nuevos pesos 150:000.000,00 (nuevos pesos ciento cincuenta millones m|n.) por resolución del Directorio, cumpliendo con los requisitos legales y fiscales que correspondan en ocasión de cada aumento. Se emitirán acciones que podrán revistir el carácter de ordinarias y|o preferidas o de cualquier otra clase que se estime conveniente, al portador y por un valor nominal de nuevos pesos diez centésimos (N$ 0,10) moneda nacional cada una. En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo básico acumulativo o no, pudiendo tener una participación adicional en las utilidades y pudiendo acordárseles voto. Las acciones ordinarias podrán emitirse por resolución del Directorio para atender nuevos aportes de capital y|o para ser distribuidos como acciones liberadas por capitalizazación de reservas cuando las reservas hayan sido arobadas por la Asamblea. El Directorio también establecerá la forma, época, plazo y modo de la emisión. La emisión de acciones preferidas o las de cualquier otra clase, deberá ser autorizada, en cada caso, por Asamblea General de Accionistas, la que determinará las características especiales de cada emisión. No podrá emitirse una serie de la misma categoría, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada. En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a la resolución del Directorio o de la Asamblea según corresponda a uno u otra, serán preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. Si la emisión fuese de acciones ordinarias y alguno o algunos de los accionistas no hubieran echo uso de la preferencia a que se hace referencia más arriba en el plazo que al efecto fije el Directorio, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los restantes tenedores de las acciones ordinarias. Si aún así quedaran acciones sin suscribir, las mismas se prorratearán entre los tenedores de acciones preferidas, en proporción al número que posean. Si la emisión fuese de acciones preferidas y alguno o algunos de los accionistas tenedores de acciones ordinarias no hubiera hecho uso de la preferencia en proporción a su tenencia y en el plazo fijado por la Asamblea, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los tenedores de acciones preferidas si las hubiera, en proporción al número que posean. Si aún así, quedaren acciones sin suscribir, las mismas se prorratearán nuevamente entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias que, habiendo hecho uso de la opción, desearan suscribir mayor número de acciones preferidas, en cuyo case la distribuición será proporcional al monto adicional que se solicite. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer por avisos publicados por cinco días en el "Diario Oficial" o en el que lo sustituya y en otro dario, designado por el Directorio. Los planos para hacer uso de las opciones en todos los casos enunciados, sean los mismos fijados por el Directorio o la Asamblea, podrán ser prorrogados por el Directorio".

"Artículo 15. El Directorio se reunirá especialmente por convocatoria del Presidente o Vice en el domicilio legal de la Sociedad cuando los negocios sociales lo exijan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, pero en caso de empate el Presidente o Vice en ejercicio o el Director que lo reemplace, tendrá voto doble para decidir. Los Directores ausentes, y solamente si fueren consultados en virtud de resolución formal del Directorio tomada por mayoría de votos presentes, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente del Directorio o a su sustituto respecto a un asunto determinado. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario, y en el cual, en su caso, se insertará el telegrama o la carta que contenga el voto del Director ausente. Cualquier Director podrá nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier miembro titular o suplente en ejercicio, pero puede la misma persona representar más de un Director".

"Artículo 27. En las votaciones de las Asambleas Generales, sean Ordinarias o Extraordinarias, cien (100) acciones darán derecho a un voto. Examinadas las modificaciones, y puego de un intercambio de ideas, la Asamblea aprueba por unanimidad la nueva redacción de los artículos transcriptos."

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que es parte del acta número sesenta y cuatro, debidamente suscrita, que luce extendida del folio ciento setenta y nueve, al ciento ochenta y uno, del Libro de Actas de Asambleas pertenecientes a la COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, libro respectivo número once.

En fe de ello y a solicitud de la COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A., expido este testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Eva Hainovich. Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Recibido hoy. — Conste. Hora 16.15 horas. — (Se adjuntan Estatutos). — Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — 18 de noviembre 1983. — Carpeta Nº 4.985. — Antecedente Nº........ Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Subinspector General de Hacienda. Carlos R. Buono.

Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto Nº 3.886. — Fecha 21 de noviembre 1983. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. Pase a informe del Inspector Dra. Casas. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: Como surge del testimonio notarial de fs. 1|3, la Asamblea General Extraordinaria de COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 23 de junio de 1983, resolvió proceder a la reforma de los Estatutos Sociales, modificando los artículos 6º, 15 y 27. De acuerdo con la redacción otorgada al Art. 6º, el capital autorizado se aumentó a la suma de N$ 30:000.000,00 (Nuevos pesos treinta millones m|n.). Al respecto, no existen observaciones que formular, habiéndose cumplido en la presente gestión con las normas estatutarias legales y reglamentarias vigentes. A fs. 4 se justificaron los requisitos de suscripción e integración de capital, previstos por el Art. 1º del Decreto 123|67 de 23 de febrero de 1967. Asimismo, se acreditó la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social (fs. 6 y fs. 5 a 7). — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Soc. Anónimas. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola.

Montevideo, 9 de diciembre de 1983. De mandato verbal del Sr. Juez, de fecha de hoy, se pasen estos autos en vista al Sr. Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Conste. — Firma ilegible.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. — Entrada: 9 diciembre 1983. — Salida: 13 diciembre 1983. — Nº 6.505. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos que se solicita. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — María E. Martirena de Sapriza. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, 13 diciembre 1983. — Recibido hoy. — Firma ilegible. — Montevideo 13 diciembre 1983. De mandato verbal del señor Juez se pasa a liquidar Honorarios Fictos N$ 3.000.00 adeudándose N$ 150.00 T. Profesionales. — Firma Ilegible. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. Se repusieron los timbres. — Firma Ilegible. — Montevideo, diciembre 14 de 1983. Al despacho del Sr. Juez para resolución: Firma ilegible. — Nº 18.595. — Montevideo, diciembre 14 de 1983. Vistos:

Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la modificación de los artículos 6º, 15 y 27 de los estatutos de COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi Abella. — Fernández.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas 12 a fojas 14 vuelto, de los autos caratulados: COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA. (Reforma de Estatutos". (Ficha E|1819|1983), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueves días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, haciéndose constar que el decreto número 18.595 fue notificado con fecha 16 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11.12 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1.073 al folio 5322 v. del Lº número 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Se Habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 22.000.00 — 162 — 1 pub.

SONRILA S. A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Bermúdez, se hace saber que SONRILA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SONRILA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes; total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8º La Asamblea Ordinaria se con-

Art. 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 %. del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Sra. Susana Cabrera y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1982. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

19.349. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de SONRILA SOCIEDAD ANONIMA, decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). Al Numeral 2º (Fs. 5), como pide. — Bermúdez. — Podstá.

La resolución fue notificada a la parte interesada, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 1.060 al folio 5250 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983 — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 761.00 — 35649 — 1 pub.

YEDIL S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "YEDIL S. A. - Estatutos" (Ficha E. 1071|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó YEDL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YEDIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlangieri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio Nº 962 P. 1 Apto. 2, y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar, Escribano.

17.427. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de YEDIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Paselle.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 1º de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 10:45 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 1087 al folio 5399 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 739,00 — 235 — 1 pub.

YOPEN S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "YOPEN S. A. - Estatuto" (Ficha E. 1293|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó YOPEN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YOPEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien

cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 962 P. 1 Apto. 2, y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

17.425. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de YOPEN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardí. — Pasèlle.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 1º de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 10:14 horas e inscripta en este Registro con el número 1086 al folio 5394 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 739,00 — 236 — 1 pub.

YUTAR S. A.

Plaza Indepencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: **YUTAR S. A. (Ficha E|1195|83), "Estatutos"**, se hace saber que ante esta oficina se presentó **YUTAR S. A. solicitando** la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio; cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YUTAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años, a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, re-

presentaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez milones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por uunanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nncesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurría y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — H. J. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 962 piso 1 Apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. Aníbal Malvar Escribano.

17.429. — Montevideo, noviembre 30 de 1983. Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de YUTAR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Paselle.

La providencia que antecede fue notificada a la parte intresada el 1º de diciembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10.56 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1.088 al folio 5404 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Feranando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 739.00 — 237 — 1 pub.

VACUN S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "VACUN S. A. - Estatutos" (Ficha: E|1.055|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó: VACUN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VACUN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar

o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bieens. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías, personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas; que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.543, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y|o Miguel Muniagurría y|o Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 20 de octubre de 1982. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabáres, orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gádar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, domiciliados en Plaza Independencia 717, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presente. — Doy fe: A solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

17.911. — Montevideo. — Diciembre 6 de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de VACUN SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su estatuto, expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Paselle. — Y hago constar que la providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 8 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 9.46 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1035 al folio 5131 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 238 — 1 pub.

ELBIEN - URUGUAY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que ELBIEN - URUGUAY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ELBIEN - URUGUAY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Ser licenciada de la marca Christian Dior de París, Francia, en el Uruguay, para ejercer la explotación, protección y desarrollo de la misma; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; E) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; F) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los eligirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % (treinta por ciento) del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente más del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital integrado. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará deercho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar más del cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Horacio Ariel Sterman. — Alberto Marcelo Geller. — Mauricio Zolkwer. — Manuel Rubinstein.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Alberto Marcelo Geller, argentino, casado en únicas nupcias con Hanna Geller; Horacio Ariel Sterman, argentino, divorciado de sus únicas nupcias con Viviana Geller; Mauricio Zolkwer, oriental, casado en únicas nupcias con Susana Mitnik; y Manuel Rubinstein, oriental, casado en únicas nupcias con Beatriz Rincowski, todos domiciliados a estos efectos en Avenida Libertador General Lavalleja 1513, Piso 2, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de abril de 1983. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

19.025. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ELBIEN - URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2º otrosí: como pide. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26 de diciembre de 1983 con el Nº 1093 al folio 5421 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 859,00 — 252 — 1 pub.

ERIMIL S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que ERIMIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ERIMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales;

D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de abril de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.483. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ERIMIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 16 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de diciembre de 1983 con el Nº 1112 al folio 5501 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 761,00 — 253 — 1 pub.

FARLAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que FARLAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FARLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 13 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.131. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General General de Hacienda y el Ministerio Público, re resuelve: aprobar el estatuto de FARLAR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Esc. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 12|12|83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26|12|83 con el Nº 1098 al Fº 5441 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 772.00 — 254 — 1 pub.

ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A.

(R.U.C. 21054050016)

Avda. del Lib. Brig. Gral. Lavalleja 1625

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	417.053.23
Créditos por ventas	1:080.779.70
Otros créditos	235:161.92
Bienes de cambio	6:248.738.91
Bienes de uso	306.631.64
Intangibles	6.469.13
	8:295.734.53

Pasivo —

Deudas comerciales	2:843.662.64
Deudas diversas	1:923.944.75
Capital social	1:000.000.00
Ajustes al patrimonio	252.840.00
Reservas	1:799.396.41
Resultados acumulados	475.890.73
	8:295.734.53

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	17:947.049.81
Costo de los bienes vendidos (Anexo Nº 1)	(15:061.759.08)
Resultado bruto	2:885.290.73
Gastos de Administración y ventas (Anexo 2 Col. 4)	(2:683.816.41)
	201.474.32
Resultados financieros	393.212.96
Resultados Ext.	84.414.19
Impuesto a la renta	(203.210.74)
Resultado neto	475.890.73

Proyecto de distribución de utilidades

Resultado del ejercicio	475.890.73
A reservas	475.890.73

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de fecha 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios del libro Copiador de Cartas.

N$ 500.00 — 15478 — 1|pub.

SUDAMTAINER S. A.

(R.U.C. 210840130015)

18 de Julio 878 (Esc. 301)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo—

	N$
Disponibilidades	17:053.955.40
Créditos por ventas	2:393.412.35
Otros créditos	74.425.78
Bienes de uso	1:789.390.68
Intangibles	488.368.10
Cuentas de orden y contingencias	21:799.552.31

Pasivo.—

Deudas comerciales	971.416.93
Deudas diversas	62.642.30
Capital social	3:000.000.00
Ajustes al patrimonio	1:039.994.30
Reservas	2:667.455.01
Resultados acumulados	14:058.043.77
Total del pasivo y patrimonio	21:799.552.31

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	6:204.004.91
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:314.518.97)
Resultado bruto	2:889.485.94
Gastos de administración y ventas	(1:024.469.68)
Resultados financieros	12:193.996.26
Resultados extraordinarios	(1.484.37)
Ajustes a resultados de Ejercicios anteriores.	515.62
Resultado neto	14:058.043.77

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

A Reservas:

	N$
Voluntarias libres	14:058.043.77
	14:058.043.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 50 a 54 del Libro Inventario.

N$ 520.00 — 12824 — 1|pub.